

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Sociología y Estudios de Género

Convocatoria 2022-2023

Tesina para obtener el título de Especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos

Cibermisoginia y violencia política contra mujeres en diversos espacios de poder en
Ecuador

Celina Estephanía Albarracín Revelo

Asesora: Virginia Villamediana Carro

Lectora: Liudmila Morales Alfonso

Quito, mayo de 2024

Dedicatoria

A las mujeres cuya historia radica en la mujer que hoy en día soy, a mis abuelas, mis bisabuelas, mis tías, mi madrina, mis primas, mis amigas, mis maestras, mis colegas, mis compañeras, mis conocidas y las que no; con especial cariño a Isabel, mi madre, y a Jimena, mi eterna e incondicional amiga.

Epígrafe

Mi labor es habitar los silencios con los que he vivido y llenarlos de mí misma hasta que suenen como el más brillante de los días y el más ensordecedor de los truenos.

—Audre Lorde

Índice de contenidos

Introducción.....	9
Capítulo 1. Marco conceptual.....	14
1.1. Violencia política.....	14
1.2. Participación política de la mujer en Ecuador.....	17
1.3. Cibermisoginia	21
1.4. Libertad de expresión ¿derecho o violencia?	23
Capítulo 2. Marco teórico.....	28
2.1. Teoría política feminista e identidades.....	28
2.2. Reivindicación de los derechos de las mujeres en la política.....	32
2.3. Análisis crítico del discurso en la red social Twitter.....	37
2.4. Cibermisoginia: violencia simbólica y dinámicas machistas en Twitter.....	44
2.5. Hacia un nuevo paradigma: rupturas patriarcales.....	50
Capítulo 3. Casos de estudio	55
3.1. Concejala de Ambato: Sabina Gamboa Vargas.....	55
3.1.1. Biografía: vinculación con la política.....	55
3.1.2. Cuotas de participación política para las mujeres	57
3.1.3. Autocensura como forma de protección ante la violencia y la cibermisoginia ..	61
3.1.4. El “poder” tras el poder, una representatividad condicionada.....	64
3.2. Excandidata a la viceprefectura de Pichincha: Justine García Arias.....	66
3.2.1. Biografía: cargos públicos y su relación con el poder.....	66
3.2.2. Interseccionalidades: Ser mujer joven, su candidatura y el embarazo	68
3.2.3. El servicio por las y los demás	71
Conclusiones.....	74
Referencias	77

Lista de ilustraciones

Figuras

Figura 1.1. Publicación de Twitter sobre las dignidades electas en Alcaldías por género 2019 vs 2023.....	19
Figura 1.2. Publicación de Twitter sobre las dignidades electas en Prefecturas por género 2019 vs 2023.....	20
Figura 1.3. Publicación de Twitter de la alcaldesa del cantón Simón Bolívar, María Fernanda Vargas	25
Figura 2.1. Publicación de Twitter ante la publicación realizada sobre el programa “Veraz” 43	
Figura 2.2. Cuenta de Twitter de Paola Pabón	46
Figura 2.3. Cuenta de Twitter de Marcela Aguiñaga Vallejo.....	47
Figura 2.4. Cuenta de Twitter de María Fernanda Vargas	48
Figura 3.1. Publicación sobre los discursos de odio o abusivos en razón del género	59
Figura 3.2. Publicación sobre la clausura de un centro de prostitución	60
Figura 3.3. Cuenta de Twitter de Justinne García Arias.....	69
Figura 3.4. Mujeres en la política, 2023	71

Declaración de cesión de derecho de la publicación de la tesina

Yo, Celina Estephanía Albarracín Revelo, autora de la tesina “Cibermisoginia y violencia política de género en diversos espacios de poder en Ecuador”, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de Especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CCBY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, mayo de 2024.



Firma digitalizada por:
CELINA ESTEPHANIA
ALBARRACIN REVELO

Firma

Celina Estephanía Albarracín Revelo

Resumen

La violencia política de género se sitúa en conflictos derivados de una estructura patriarcal que impide el ejercicio de los derechos de las mujeres, y su representación en la “vida pública”. Entre las múltiples manifestaciones que involucran el tema, se encuentra la cibermisoginia.

Con precipitación, los medios digitales se han convertido en espacios violentos en contra de las mujeres; en la actualidad, en Ecuador, el sesgo presente en cuanto a su participación política es notorio, y alarmante. El acoso, los mensajes intimidantes y de odio, las amenazas, así como la reafirmación de los roles de género, reflejan la incomodidad social que produce la vinculación de las mujeres en la política.

El presente estudio analiza cómo este tipo de violencia recae en el desarrollo de las funciones políticas que pueden o no desempeñar las mujeres, identificando dos casos, en los que, a pesar de las diferentes interseccionalidades y lineamientos políticos, el factor común sigue siendo la restricción de derechos.

Agradecimientos

A Carlos e Isabel, por ser guías y sabiduría en cada paso de mi crecimiento personal, profesional y académico.

A Carlitos Emilio, porque a pesar de la distancia sigue sosteniendo las diferentes etapas de mi vida con amor y ternura.

A Sergio, por su apoyo, comprensión y entrega diaria.

Introducción

El mundo globalizado y la digitalización puso nuevos retos a los gobiernos y organismos, en particular con el auge de las redes sociales, la preponderancia de consumo en los contenidos multimedia, y la mensajería instantánea que aparenta conexión real planetaria, ha llevado a otros niveles la interacción social, que con frecuencia, resulta violenta, así como se reproduce en actos tales como: las violaciones, los suicidios, o los asesinatos transmitidos en vivo a través de plataformas digitales. Sin embargo, no sólo esta clase de eventos pueden tener efectos tras las pantallas, sino otras acciones consideradas como “*less severe*” o “menos severos” (Duggan 2014, párr. 4), entre ellas, el acoso, los hostigamientos, la publicación de datos personalísimos e íntimos, o la suplantación de identidades.

Muchos de estos actos no se enmarcan en la normativa legal para ser condenados, ya que en ocasiones, no se puede individualizar a los agresores con el fin de mitigar los daños; el anonimato, así como, el acto de ignorar estas expresiones, da poder a aquellos que causan y perpetúan escenarios violentos en las redes sociales, entendidas como espacios de acceso público y universal que han ido marcando las pautas de comportamiento humano, como es el caso de la popularización de Twitter, desde el año 2007.

La importancia de esta investigación es evidenciar un telón inexistente entre la vida pública y privada en las redes sociales, y cómo esto afecta al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en Ecuador; por otro lado, versa sobre la indagación de las nuevas manifestaciones de la libertad de expresión, y cómo estas siguen sobrepasando lo reglado con una estimulación a repensar el discurso de las diversas formas de opinión textual/multimedia en redes sociales (humor, dibujos, comentarios, chats, tuits).

En un primer capítulo se desarrollará diversas problemáticas en torno a la participación política de las mujeres en el Ecuador, la cibermisoginia, la violencia política, la libertad de expresión, y cómo desde la conceptualización y la falta de data mundial (ONU Mujeres 2022, 8) se dificulta el universo de posibilidades de medición de afectación, riesgo, prevención y erradicación de la violencia de género en espacios digitales en el contexto latinoamericano.

En el segundo capítulo se pone a colación las transversalidades de esta investigación como la teoría de la interseccionalidad, la teoría política feminista e identidades, el análisis crítico

del discurso planteado por el autor Van Dijk, y las rupturas patriarcales; abordando varios propósitos, entre los cuales se principaliza, la visualización de las condiciones desiguales de las mujeres en espacios políticos debido a las manifestaciones de masculinidad represiva que opacan la lucha social de género.

En un tercer capítulo se detalla el estudio de dos casos concretos de distintas dignidades públicas en el Ecuador, en los que se evidenciará las particularidades de las interacciones en Twitter y su repercusión en la esfera interna de las afectadas.

Dentro del grupo focal de estudio se encuentran: la ex candidata a la viceprefectura de Pichincha Lida Justinne García Arias, y la concejala electa por la ciudad de Ambato Sabina Lorena Gamboa Vargas; mujeres relevantes en la presente investigación para el análisis de las interseccionalidades que envuelven su quehacer político y social.

Tras el agotamiento analítico de las diversas fuentes cualitativas puestas en evidencia, se prevé conclusiones que puedan contribuir en investigaciones sobre esta temática, además de que, a través del estudio de casos, se prueben nuevas comprensiones sobre la repercusión de actos violentos contra las mujeres con cargos del denominado poder político en el Ecuador.

Justificación

El artículo 65 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de la función pública en instancias de toma de decisión, y en los partidos políticos, además prescribe que, adoptará medidas de acción afirmativa para la participación de los sectores históricamente excluidos (Constitución de la República del Ecuador 2008, art. 65), entre ellos, las mujeres.

A pesar de que la normativa es clara, y precisa la participación política paritaria entre hombres y mujeres, Ecuador todavía posee sesgos estructurales que no permiten que se consolide la intervención de las mujeres en los diversos espacios de poder, acrecentando de esta manera la discriminación. Dichos sesgos se enmarcan en una violencia estructural, la cual no involucra a actores que infligen daño mediante la fuerza, pero son equivalentes a la injusticia social (La Parra y Tortosa 2003, 61).

Según el estudio de ONU Mujeres, sobre Violencia política de género en el Ecuador, la baja participación en la esfera política constituye un tipo de violencia; de acuerdo a los

datos reflejados en la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (INEC 2011, párr. 2), “las mujeres están expuestas a doble o triple vulnerabilidad donde confluyen múltiples discriminaciones: por la pobreza, por la condición de género, la pertenencia étnico-cultural y por discapacidad, condiciones que se fortalecen en la escena política” (ONU Mujeres 2019, 18).

La desigualdad de condiciones a las cuales se enfrentan hombres y mujeres a la hora de vincularse a espacios políticos, se ha transportado también a la esfera digital; utilizada en la actualidad, para difundir sus campañas, trayectorias profesionales, e incluso su intimidad y vida personal.

Uno de los medios más utilizados para la propaganda política de las y los candidatos a elección popular, son los medios digitales, entre ellos encontramos a las redes sociales, las cuales juegan un rol crucial al momento de establecer canales de comunicación bidireccional entre las y los políticos, y la ciudadanía en general, pero incluso en este “nuevo” tipo de adaptación de la comunicación política, está presente la violencia.

Ahora las y los usuarios de internet tienen la posibilidad de opinar, discutir, debatir, intercambiar posiciones, e incluso emitir comentarios violentos y misóginos, escudándose en su derecho a la libertad de expresión. La práctica de la cibermisoginia, se encuentra definida como “la generación de discursos de odio que reproducen la discriminación, desigualdad y violencia contra las mujeres a través de burlas, insultos o amenazas a través de dichas redes” (Pedraza 2019, 52).

La proliferación de comentarios de odio en contra de las mujeres políticas en las redes sociales constituye un punto de reflexión acerca del manejo que se les da a estos sitios. La cibermisoginia “surge como un mecanismo legitimado en la defensa del espacio masculino” (Pedraza 2019, 61). La participación de las mujeres en la política para proclamar sus derechos, se percibe por el sistema patriarcal como una pérdida de poder y una amenaza a la hegemonía (Castaño y Caprile 2010, 70).

Investigar este tema ayudará a comprender cómo la violencia de género, y en particular la cibermisoginia y la violencia política en puestos de poder, afecta la toma de decisiones y el ejercicio real de los derechos de las mujeres, quienes más allá de ocupar cargos, o de ser elegidas acorde al Código Orgánico de la Democracia, bajo “los principios de

proporcionalidad igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres” (Código Orgánico de la Democracia 2020, art. 4), no logran efectivizar sus candidaturas o sus planes de trabajo en igualdad de condiciones por la serie de barreras y violencias marcadas por el género, de las cuales siguen siendo objeto.

Evidenciar las diversas manifestaciones de violencia política en el contexto de la cibermisoginia, contribuirá a la academia con estudios de caso que permitan repensar las formas de comunicación, la intencionalidad de los discursos, y la incomodidad del patriarcado inmerso en las relaciones políticas representadas por mujeres.

Pregunta de investigación

La pregunta que guía al siguiente estudio es la siguiente ¿Cómo la cibermisoginia constituye violencia política de género en Ecuador?

Objetivo general

Analizar las diversas manifestaciones de cibermisoginia en la red social de Twitter, y la violencia política de género en quienes ostentan cargos públicos en Ecuador, así como la afectación que esta práctica genera en sus vidas privadas y públicas.

Objetivos específicos

- Indagar teórica y normativamente la violencia política de género y la cibermisoginia en los diversos espacios de poder en Ecuador.
- Identificar las repercusiones de este tipo de violencia en los aspectos públicos y privados de vida de las mujeres involucradas en los casos de análisis.

Enfoque metodológico

Esta investigación cuenta con un carácter cualitativo en razón de la exploración de las diversas manifestaciones violentas contenidas en la red social de Twitter, mismas que están afectando a las mujeres que llegan a tener dignidades que ostentan cargos poder en Ecuador. El trabajo realizado se basa en el levantamiento de información acerca de los distintos tipos de violencias exteriorizadas en contra de la participación política de las mujeres en el sistema androcéntrico; mediante la aplicación del enfoque feminista se pretende evidenciar las repercusiones de la cibermisogonia en la vida de las políticas ecuatorianas entrevistadas, y en el desempeño de sus funciones públicas.

En la investigación se refleja la recopilación de datos de diversa naturaleza, como informes actuales de organismos internacionales y nacionales, así como la data que ofrecen las instituciones públicas ecuatorianas (CNE, INEC), normativa que contrasta matices de alcance, libros que sustentan las manifestaciones metafísicas de poder y la violencia del patriarcado, artículos científicos que dan soporte a las teorías y conceptos planteados; experiencias propias de la investigadora, y entrevistas a profundidad para la presentación de estudios de casos que sustenten el análisis de campo y el ámbito documental. Considerando que la entrevista a profundidad consiste en “solicitar información sobre un tema determinado. Se caracteriza por una conversación personal larga, no estructurada, en la que se persigue que el entrevistado exprese de forma libre sus opiniones, actitudes, o preferencias sobre el tema objeto estudio” (Ribot y Varguillas 2007, 250). De esta manera la perspectiva de las entrevistadas será más profunda y generadora de conocimientos.

Desde la prisma de la teoría de la interseccionalidad, el análisis crítico del discurso, la teoría política feminista, y la ruptura del patriarcado, además de la utilización del método inductivo y comparativo, se pretende calzar el análisis de la data científica existente, con el sentipensar de las involucradas en la investigación, para no sólo concluir en acciones afirmativas, sino en la oportunidad de registrar la vivencia que han debido atravesar éstas mujeres en base a su laburo profesional y político.

El estudio de los casos detallados previamente en el acápite de introducción, se estructuran de la siguiente manera: Un análisis que se enfoca en la narrativa del discurso de las expresiones violentas emitidas por usuarios de la red social de Twitter, en contra de mujeres que ejercen cargos políticos; y los dos últimos casos, elaborados a raíz de entrevistas a profundidad con diversos elementos metodológicos de análisis, de los cuales se desprenderá la realidad que enfrentan estas mujeres, y la afectación que genera la cibermisoginia en su labor diaria para consagrar sus derechos y el de sus representadas.

Adicional a las entrevistas a profundidad efectuadas, la revisión analítica de las evidencias registradas en la red social de Twitter en contra de las mujeres involucradas en los casos de análisis, permitió estudiar el patrón de violencia con el que se manejan los usuarios de la red, quienes, a través de la digitalización, se escudan para proceder.

Capítulo 1. Marco conceptual

1.1. Violencia política

Abordar este enunciado requiere tener en mente el principio de igualdad y varios conceptos como derechos políticos, violencia estructural, y violencia de género, para concluir a groso modo que la violencia política en razón del género refiere a aquellas prácticas que menoscaban la igualdad de los derechos políticos de las mujeres. Para la comprensión de dicha igualdad hay que partir de las debilidades del feminismo histórico, pues “el feminismo reivindicativo, que lucha única y exclusivamente por la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres (...) olvida los límites y las insuficiencias de la igualdad jurídico-formal” (Rubio 1990, 185).

En México,¹ la violencia política en razón del género está normada y en su narrativa tiene elementos importantes que a continuación detallo: precisa que los actos, omisiones e incluso tolerancias que afecten desproporcionalmente el ejercicio del cargo y/o el proceso electoral previo a la elección, se considera como violencia.

En otro orden de ideas, se resalta el uso de la palabra “desproporción”; asumiendo que el órgano encargado de la interpretación de la norma, haría una revisión exhaustiva de la afectación, y que por otro lado, se confirmen y concreten los niveles de proporcionalidad, sin embargo, de la lectura, no hay ningún articulado que armonice con dicho parámetro, es así que, la falta de este, bien podría diluir un poco la fuerza del artículo y su aplicación en los casos específicos, ya que deja al arbitrio de la o el juzgador la tarea de medición.

Ahora bien, la normativa ecuatoriana por otro lado manifiesta particularidades interesantes sobre violencia política, dentro de la Ley para prevenir y erradicar la Violencia contra las mujeres, expedida en el año 2018, en el artículo 10, literal f, se enuncia que el sujeto que perpetra violencia puede ser individual o colectivo; la esfera política no se limita a los

¹ “La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella” (Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2007, art. 20).

cargos públicos sino a puestos de poder como lideresas sociales, defensoras de derechos humanos e incluso, abarca a la familia de las víctimas directas; esto referente a aquellos hombres y mujeres que se sintieren afectados, también se menciona actos obligados/omisiones que impidan el acceso a bienes públicos, o recursos para el cumplimiento de sus funciones. A continuación, un extracto de la normatividad:

f) Violencia política. - Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones (Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018, art. 10).

Dentro del espíritu de la norma, se colige el presente análisis relativo al articulado precitado en el párrafo *supra*; primero, mencionar que el sujeto activo que violenta puede ser colectivo, o solo individual induce a creer que se refiere a grupos detractores de la igualdad de derechos que podrían ser todo un conglomerado machista con ideales afines.

Segundo, al incluir varias esferas de poder, se descubre un alcance extensivo de la norma que no solo busca la protección de las mujeres con cargos públicos con esta categoría, sino que también se direcciona a aquellas mujeres dentro del sector privado,² ya que en todo este universo se presentan las relaciones de poder que pueden limitar/anular/menoscar el ejercicio del poder político y la toma de decisiones; incluir a las familias como alcance de las víctimas puede ser un arma de doble filo, por un lado, se identifica el alivio moral sobre el agravio en sentido extendido, pero al mismo tiempo, se puede percibir la desolación de la justicia al no contar con la capacidad probatoria necesariamente para comprobar la condición de la vulneración de derechos.

En este contexto, es importante mencionar que la victimización secundaria, “se conceptualiza como un segundo acto de vulneración, que vive una persona en situación de

² Habla de lideresas, defensoras, activistas, sin embargo, también incluiría empresarias y emprendedoras, puesto que representan al poder económico, negado por años a las mujeres.

víctima, como efecto de su interrelación con los organismos del Estado que tienen la responsabilidad de proteger, investigar y sancionar” (Montero 2019, 2). Bajo esta línea de interpretación, se evidencia la dificultad con la que las víctimas de violencia acceden a la restauración de sus derechos, y a los sistemas endebles y patriarcales de la justicia.

No obstante, como un hecho histórico en la consagración de la lucha social de los derechos de las mujeres, en abril de 2022, en Ecuador, el Tribunal Contencioso Electoral (2022) presidido por el doctor Joaquín Viteri Llanga sentenció a favor de la vicealcaldesa del cantón Paltas, provincia de Loja, en una causa de denuncia por infracción electoral muy grave – violencia política de género, perpetrada por el alcalde Jorge Luis Feijoo, desde el año 2019.

La violencia política de género, estipulada en el artículo 280 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, establece que:

Es aquella agresión cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, contra de las mujeres candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia.

Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de las funciones propias de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.

Son actos de violencia contra las mujeres en la vida política, entre otras, aquellas acciones, conductas u omisiones en contra de las mujeres que, basadas en su género (Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas 2020, art. 280).

En marzo del 2021, se llevó a cabo una reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la misma que limitó la periodicidad de funciones de la vicealcaldesa, informándole en sesión de abril de 2021, a la vicealcaldesa Yénifer Nathalia López Córdova, el cese de sus funciones, pasando por alto, la irretroactividad de la ley, razón por la cual interpone la denuncia. La finalidad de la reforma emitida por mayoría en la sesión convocada por el alcalde, perseguía un objetivo, menoscabar los derechos políticos de la vicealcaldesa.

Otro de los argumentos de la denuncia que alude López refiere a que en la normativa³ para casos de ausencia temporal del alcalde quien asume la alcaldía es la vicealcaldesa, empero, Feijoo dejaba a cargo de su puesto a concejales y no a quien debía ejercer la subrogación, las pruebas que sustentaron estas aseveraciones fueron las copias certificadas de actas del concejo municipal, así como sentencias de la resolución sobre el recurso subjetivo.

Tras el análisis jurídico, se acepta la denuncia de Yennifer López, y se sentencia a Feijoo a la destitución del cargo como alcalde, asumiendo la alcaldía Yennifer López; dentro de la resolución se ordena el pago de una indemnización de diez mil dólares, disculpas públicas, la suspensión a los derechos de participación en política a Feijoo por el lapso de dos años, y una capacitación en temas de género al GAD de Paltas.

La sentencia marca un antes y un después en la violencia política de género en el Ecuador, no sólo porque se efectivizó la reparación de derechos, sino porque en el relato vivido por la vicealcaldesa, se evidencia cómo el abuso de poder, limitó y perjudicó el ejercicio de sus derechos políticos.

Las agresiones, humillaciones, desprecios, y comportamientos machistas dirigidos hacia Yennifer López, cesaron después de la interposición del caso ante la justicia, no por una toma de conciencia de quien ejerció como agresor.

1.2. Participación política de la mujer en Ecuador

Un informe presentado en el año 2021, realizado por el Consejo Nacional Electoral pone en evidencia los siguientes datos destacables sobre el ejercicio de los derechos políticos para las mujeres en el periodo 2009 - 2019:

1. Todavía no existe una política que garantice la paridad de las candidaturas para la elección de dignidades nacionales y seccionales en Ecuador.
2. Hay más mujeres en el padrón electoral.

³ Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización 2010, art. 62).

3. En 2017, en las elecciones generales el porcentaje de candidatos sigue siendo mayor en un 53,7%, por el 46,3% de porcentaje de candidatas, es decir que aún no se consigue la paridad de porcentaje de postulaciones.
4. En el 2017, hubo 1 mujer candidata a presidente del Ecuador por sobre 7 candidatos varones.
5. En 2017, el número de asambleístas mujeres alcanzó los 52 curules frente a 85 curules que pertenecen a los asambleístas hombres.
6. En 2019 hubo más participación de mujeres sufragantes con respecto del 2019 en un 1,1% (en 2009 el 50,2% mientras que el 2019 un 51.1%).
7. En 2019 hubo un crecimiento de 3,5% en participación de votantes mujeres ubicadas en sectores rurales, y un crecimiento del 3% en participación de votantes mujeres del sector urbano.
8. En 2019, hubo más ausentismo por parte de los hombres en un 18,5%, frente al 15,4% por ciento de ausentismo en mujeres votantes.
9. En el 2019, el porcentaje de mujeres candidatas a prefectas representaba el 17,9% frente al 82,1% del porcentaje de candidatos varones.
10. En el 2019, las prefectas electas fueron 4, frente a 19 prefectos.
11. En el 2019, de 221 alcaldías solo 18 mujeres alcanzaron la dignidad frente 203 varones que fueron electos alcaldes.
12. En 2019, el 25,7% de autoridades de concejalías rurales fueron mujeres frente al 74,3% de autoridades hombres.
13. En 2019, 1106 vocales de Juntas Parroquiales fueron mujeres frente al 73% de hombres electos en la misma dignidad.

Como ya se mencionó, el camino a la paridad de género en candidaturas está en un ligero aumento medio, la lucha no para y mientras no se visibilice la problemática, y se concientice acerca del valor de la dignidad humana y el respeto a los derechos fundamentales, seguiremos teniendo estadísticas dispares que reflejan un sistema estructural violento.

Adicionalmente, en el presente año, con fecha 13 de enero, el Observatorio de Participación Política de la Mujer en Ecuador, publicó el tuit citado a continuación.

Buenas Noticias. Hemos realizado una observación minuciosa de las #EleccionesEc2023 y encontramos un aumento de los porcentajes de la participación política de las mujeres. Es un largo camino por recorrer, seguiremos luchando por la paridad de género (Observatorio de Participación Política de la Mujer 2023, párr. 1).

Figura 1.1. Publicación de Twitter sobre las dignidades electas en Alcaldías por género 2019 vs 2023



Fuente: Observatorio de Participación Política de la Mujer (2023).

Figura 1.2. Publicación de Twitter sobre las dignidades electas en Prefecturas por género 2019 vs 2023



Fuente: Observatorio de Participación Política de la Mujer (2023).

Por lo expuesto, con base al análisis estadístico recabado por el Observatorio de Participación Política de la Mujer, en el año 2023 se puede verificar un aumento considerable de las mujeres electas en varias dignidades, entre ellas, las alcaldías y las prefecturas en Ecuador. Sin embargo, la viabilidad de la designación, como se evidenció en el caso de Yennifer López vicealcaldesa del cantón Paltas, no es únicamente la dificultad en el acceso a la posesión o postulación del cargo, sino en el enfrentarse a la violencia estructural que deviene del sistema patriarcal, comprendido como “la relación de poder directa entre los hombres y las mujeres en las que los hombres, que tienen intereses concretos y fundamentales en el control, uso, sumisión y presión de las mujeres, llevan a cabo efectivamente sus intereses” (Cagigas 2019, 308).

1.3. Cybermisoginia

El Instituto Europeo de la Igualdad de Género (IEIG) en el informe presentado en el año 2017, mencionó “Hasta la fecha, la ciber VCMN⁴ todavía no se ha conceptualizado plenamente, ni se ha legislado en su contra a escala de la UE” (Instituto Europeo de la Igualdad de Género 2017, párr. 4); aunque se hace referencia a varias acciones que la envuelven, como por ejemplo, el hostigamiento, el acoso sexual en línea, la pornografía no consentida, amenazas sexuales o de muerte, y la divulgación de datos privados.

Cinco años adelante dentro del Informe de Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém do Pará (2022), realizado por ONU Mujeres, siguen las interrogantes sobre un marco que sustente conceptual, normativa, social y estadísticamente este concepto. Las autoridades encargadas de reprimir las conductas violentas ejercidas en redes sociales no consideran a la cybermisoginia como un agravio de derechos, o como un bien jurídico que deba ser tutelado, “detrás de ese derecho hay algo más que se quiere proteger, un interés que es su razón de ser y que surge a partir de un concepto natural y positivo del derecho” (Leyva y Lugo 2015, 66), derecho predominantemente masculinizado.

La falta de normatividad tiene como consecuencia la ausencia de estadísticas de diagnóstico que permiten homogeneizar las distintas concepciones alrededor de la violencia digital, sin embargo, la ausencia de data no significa la inexistencia de problemas.⁵

La cybermisoginia abarca dos universos, el online y el offline, el online refiere las interacciones exclusivas en red, mientras que el offline hace alusión a las interacciones sociales tangibles, antes, durante y después de un acto violento (Instituto Europeo de la Igualdad de Género 2022, párr. 18).

En este sentido los actos de violencia pueden:

- a) Comenzar online y continuar offline [lugar de trabajo, escuela, hogar].
- b) Comenzar offline y continuar online [redes sociales, mensajería, correo electrónico, juegos en línea].

⁴ Violencia contra mujeres y niñas.

⁵ Dra. Gabrielle Bardall, investigadora asociada con el Centro de Estudios Políticos de la Universidad de Ottawa.

- c) Ser perpetrado por una persona o grupo, quienes son anónimos o desconocidos para la víctima.
- d) Ser perpetrado por una persona o grupo de personas que son conocidas para la víctima [ex parejas, familiar, compañero de trabajo, compañero de clase, vecino] (Instituto Europeo de la Igualdad de Género 2022, párr. 20).

Un estudio del servicio de investigación del Parlamento Europeo cuantificó el costo de la ciberviolencia en razón del género de €49,0 a €89.3 billones de euros que se traducen en asistencia legal y asistencia a la salud mental, ya que las víctimas presentan con facilidad ansiedad o depresión, además, menciona que en tiempos de crisis como el vivido y presente covid-19, el aislamiento puso a todos bajo la pantalla de los dispositivos electrónicos (Instituto Europeo de la Igualdad de Género 2022, párr. 12).

En otro orden de ideas, el impacto de las mujeres que son víctimas de ciberviolencia impide la efectividad de varios derechos tales como la libertad de expresión, el acceso a tecnologías, así como también la discriminación por su lugar de nacimiento, edad, profesión, color de piel, profesión, discapacidad, orientación sexual, o creencias, lo que pone en doble desventaja a ciertas víctimas.

El Instituto Europeo por la Igualdad de Género (2022) incluso menciona que las problemáticas en torno a la igualdad de género empeorarían causando un impacto en la brecha salarial y en la segregación.

En relación al ejercicio efectivo de los derechos políticos el National Democratic Institute (NDI) organización estadounidense no partidaria, sin fines lucro, encargada de velar el correcto desenvolvimiento de procesos democráticos en todo el mundo, en encuesta mundial a 14000 jóvenes mujeres, encontró varias novedades, ya que el 98% usaba redes sociales, la mitad de ellas reportó haber sido atacada por sus opiniones sin siquiera haber llegado a la edad legal para ejercer el voto, y como resultado, cerca del 20% de las encuestadas dejó de postear sus opiniones en redes sociales (NDI 2023, párr. 7).

Ahora bien, los mecanismos de defensa se dividen en dos: los primeros que recaen en los órganos administrativos de las plataformas digitales donde se desemboca la vulneración de derechos, y, los segundos, que se refieren a la normativa sobre ciberdelincuencia disponible en cada país.

El mecanismo del primero, esencialmente es la denuncia que tiene como sanción, la suspensión temporal de cuenta, restricción de comunicación, y como condena máxima la autoridad suficiente para dar de baja definitiva a la cuenta causante del agravio.

Dentro del segundo, y específicamente en Ecuador, la tipificación de delitos informáticos es amplia (COIP 2014, art. 174), sin embargo, la Fiscalía menciona que hay ciertas dificultades que impiden combatir estos delitos, entre ellas, que no hay protocolos para la cadena de custodia y tratamiento de datos de evidencia digital, lagunas en la regulación legal, que no siempre es posible garantizar la identidad del sujeto victimario, y la falta de conocimiento metodológico de cómo operar frente a estos delitos (Fiscalía General del Estado 2021, párr. 10). Sin mencionar el escaso enfoque de género en la indagación de los casos.

Por último, una causa que no solo comparte la Fiscalía, sino también el NDI y el IEIG, es lo concerniente a la falta de homogenización en la regulación de estos delitos, ya que, al estar bajo la lupa internacional, los vuelve fácilmente delitos transnacionales que requieren de cooperación internacional para acaparar la mayor cantidad de indicios que permitan condenar con eficacia (Fiscalía General del Estado 2021, párr. 20).

Dentro de las conclusiones de las diversas fuentes de estudio, todas llegan al cierre de que la responsabilidad del Estado, no es única, ni la de los organismos en el campo preventivo de recolección de información, sino que la sociedad al estar inmersa gran parte de sus vidas actuales dentro de entornos digitales, tiene una porción de responsabilidad, y, para concientizarla es necesario el apoyo y la divulgación de dinámicas saludables que fomenten la tolerancia; repensar los valores que reflejamos en las interacciones que hacemos en las redes sociales, forma parte de la exigibilidad de que las plataformas digitales contengan veedurías de género en sus contenidos.

1.4. Libertad de expresión ¿derecho o violencia?

La libertad de expresión adquiere relevancia en la investigación debido a su estrecha relación con los dos ámbitos que envuelven este derecho; el primero, la divulgación de opinión, y el segundo, la recepción de información, ambos con el carácter de indivisibilidad. La indivisibilidad “genera la obligación de otorgar igual importancia a

todos los derechos humanos, cualquiera del que se trate, sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2018, 11).

Por una parte, se garantiza que la persona que se encuentra en un ambiente democrático pueda expresarse libremente, y al mismo tiempo, que esa opinión sea tomada como información transparente, y sin censura previa para salvaguardar la igualdad y no discriminación (García y Gonza 2007, 21).

Ahora bien, ¿Estas garantías se aplican a las interacciones online? Bolix Palop en 2016 menciona que el pluralismo es la aspiración de la libertad de expresión, y que bajo este prisma los contenidos de un mensaje disidente, por mucho que este pueda molestar u ofender, si históricamente habían sido entendidos como constitucionalmente admisibles, no deberían dejar de serlo por el simple hecho de que gracias a las redes exista ahora el riesgo de que pueda ser más conocido o difundido (Palop 2016, 65).

Adelante menciona “(...) nada en la expresión en internet o en redes sociales, en sí misma considerada, debiera hacernos considerar un mensaje intrínsecamente peor que si es comunicado por otros canales” (Palop 2016, 65 y 66). Sin embargo, Butler difiere manifestando que, “Wittig es perfectamente consciente del poder que posee el lenguaje para subordinar y excluir a las mujeres. Con todo, como ‘materialista’ que es, cree que el lenguaje es «otro orden de materialidad” (Butler 1990, 87).

¿Qué significa todo esto? Bueno, las expresiones que son objeto de recepción cargan no solo una simple aspiración del pluralismo que garantiza igualdad, sino que cargan componentes “históricos”, “constitucionalmente admisibles”, “poder”, “subordinación de mujeres”, “alta difusión”; que sustentan características propias del patriarcado, y el impacto no solo interpretativo de esas expresiones, sino que impresionan en varias dimensiones estructurales como la social, económica, de poder y de privilegios; para poner un ejemplo:

Esta investigadora al contactarse con María Fernanda Vargas, alcaldesa electa del cantón Simón Bolívar contestó un tuit de la mencionada que reza una descripción e imagen de: “Alto a la violencia política”, comenté “alcaldesa, soy estudiante de FLACSO Ecuador. Me gustaría hacerle una entrevista netamente académica sobre el tema violencia política en contra de mujeres en espacios de poder en Ecuador. Si su equipo puede contactarse conmigo para comentarle más, le agradecería mucho”. A lo cual, un perfil que guarda el

anonimato, bajo el nombre de usuario “solo estoy viendo, gracias” responde: “el equipo de only fans”; otro usuario de igual forma que guarda el anonimato con la denominación de “Chalito” responde “A ella le gusta todo a calzón quitado, Lleve droga para que la entrevista sea m[á]s abierta” (añade emojis).

Figura 1.3. Publicación de Twitter de la alcaldesa del cantón Simón Bolívar, María Fernanda Vargas



Fuente: Cuenta de Twitter de María Fernanda Vargas.

En este ejemplo corto se evidencia el uso de la libertad de expresión como fuente objetivizante y subordinada del sujeto, ¿Cómo una publicación que busca la conciencia sobre la violencia política termina sexualizada? Simple, basta que se traspase la esfera pública/privada de una usuaria, que es una mujer, para que se objetivase la situación, y, bajo la carga histórica del patriarcado, se limiten a comentar el mencionado tuit con expresiones subordinantes de la vida privada de la alcaldesa.

Palop en el 2016 ya lo determinó, las expresiones en redes sociales saltan del control administrativo, estatal, penal, y civil, lo que significa que estas acciones no son constitutivas de relevancia jurídica.

El riesgo de que las redes sociales difundan contenidos a nivel globalizado sin que pudiere existir control o territorialidad, es alto. Contextuando el usuario “CHALITO”, del ejemplo mencionado, el sujeto indica en su perfil de Twitter que está ubicado en Queens, Nueva York, y no en el Cantón de Simón Bolívar, en Guayas, haciendo alusión al contexto político de la alcaldesa María Fernanda Vargas, ¿Qué interés hay en comentar sobre un tema que no le pertenece comunitariamente?, ninguno.

Al crear un perfil en la red social de Twitter se aceptan las condiciones de uso y privacidad, y dentro de estas hay apartados que merecen ser destacados, ya que, alguna/os usuaria/os se jactan de que esta información no es relevante, y no representan a las normas comunitarias, ni a los límites de la libertad de expresión.

El objetivo de Twitter es “estar al servicio de la conversación pública (...) libre y segura” (Twitter 2023, párr. 7), dentro de las directrices de uso de la plataforma se menciona que adoptan la naturaleza cambiante del discurso en línea, permitiendo que existan muchos tipos de disertación y que, cuando se activa el mecanismo de denuncia, sí importa el contexto en el que se desarrolla el objeto de la denuncia, esto, bajo la siguiente premisa.

Si el comportamiento está dirigido a un individuo, a un grupo o a una categoría protegida de personas; si el denunciante es el objeto del abuso o un testigo; si el usuario tiene antecedentes de incumplimiento de las políticas; la gravedad del incumplimiento; y si el contenido es un tema de legítimo interés público (Twitter 2023, párr. 15).

Cabe de esta última proposición tratar de conceptualizar ¿Qué es para Twitter “legítimo interés público”? no lo conceptualiza como tal, pero se puede inferir de la lectura de las reglas que se refiere a cuando un contenido generado en esta red social puede tener un impacto para un grupo de personas, una sociedad en concreto, un gobierno, y la disponibilidad de cobertura (Twitter 2023, párr. 15).

En otras palabras, decir que la búsqueda y la pretensión de la igualdad de género es un legítimo interés público, ya que así los contenidos “en teoría” están sujetos a revisión

constante por parte del órgano administrativo, es erróneo. Ahora bien, hay un apartado más específico en el cual se menciona la protección contra la incitación al odio.

Reconocemos que, si las personas experimentan abusos en Twitter, esto puede poner en peligro su capacidad para expresarse. Las investigaciones demuestran que algunos grupos de personas son objeto desproporcionado del abuso en línea. Esto incluye a mujeres, personas negras, lesbianas, homosexuales, bisexuales, personas transgénero, queer, intersexuales, asexuales y comunidades marginadas e históricamente excluidas. Para quienes se identifican con múltiples grupos subrepresentados, el abuso puede ser más común, de naturaleza más grave y más perjudicial (Twitter 2023, párr. 16).

En este contexto, trasladando al caso expuesto con anterioridad se podría entender que la señorita María Fernanda Vargas al pertenecer a dos grupos susceptibles de actos de odio en Twitter, por el hecho de ser mujer, y, por representar a una comunidad históricamente subrepresentada, como mujeres en cargos públicos de elección popular, esta publicación entraría por default a revisión del órgano administrativo protector de las políticas comunitarias, sin embargo, aún nos quedan tres elementos, los cuales sí tienen entera relevancia “el impacto, la fuente y la disponibilidad de cobertura”; y cuesta evidenciar la ínfima impresión que tuvo este tuit, con 113000 visualizaciones, 1132 “me gusta”, 208 re tuits y 487 comentarios, entre ellos los destacados por esta investigadora reiterando que, todavía no se habla de igualdad de género en espacios políticos, a pesar de que existen 1.1 millones de usuarios activos en Ecuador en la red (Dávalos 2020).

Se concluye por tanto que la red social Twitter sí representa un poder irrestricto de libertad de expresión, que a pesar de contar con mecanismos que mitiguen los daños, aún hay mucho por aprender sobre ciberviolencia, y los límites de la libertad de expresión.

Capítulo 2. Marco teórico

2.1. Teoría política feminista e identidades

“Un movimiento de emancipación que cuestione los valores y la estructura de una sociedad determinada y que actúe para corregirlos o transformarlos, es un movimiento que navega, irremediamente, por aguas de lo político y de lo ético” (Monasterio 2005, 2). El feminismo, como ideario, independientemente de las perspectivas y de sus distintas corrientes, desde sus inicios se ha direccionado en la lucha por la consagración de los derechos que nos corresponden como seres humanos.

El enfrentamiento al patriarcado por parte del movimiento, ha edificado pequeños espacios que han ido incrementado históricamente hacia la “búsqueda de la igualdad, la equidad, la emancipación, la libertad o la autonomía de las mujeres” (Monasterio 2005, 3), ideal que no simplifica la meta conjunta, ni invisibiliza los obstáculos a los que nos enfrentamos a diario para lograr la justicia y equidad social.

Más allá de la realidad formal, la justicia social en el enfoque político de las mujeres explora áreas en la toma de decisiones con el objetivo de garantizar los derechos de este grupo socialmente excluido; excluido en cuanto a las mismas oportunidades en el quehacer de la colectividad, lo que conlleva a encaminar esfuerzos en un terreno hostil, diseñado estructuralmente para la participación de los hombres.

¿Por qué la teoría política feminista constituye un espectro más amplio que el público?, la respuesta radica en que lo político, no reside únicamente en la ideología partidista, en la institucionalidad, o en el Estado, si no en la manera transversal en lo que lo personal atraviesa a la colectividad (Monasterio 2005, 7); lo personal asociado a las problemáticas propias del género, y a la dificultad para la garantía de los derechos que como mujeres nos corresponden, entre ellos, el derecho a la salud, la educación, la alimentación, y otros.

Kate Millet, ya lo determinó con la frase “lo personal es político” (Puleo 2010, párr. 7); los polos de lo privado y lo público se entremezclan en la vida de las mujeres, pues los alcances de los intereses individuales y representativos en el ejercicio de la acción y el pensamiento, conllevan a un sinnúmero de implicaciones en la esfera política. El reconocimiento de lo social y sistémico como resultado de los problemas personales en la interseccionalidad del conglomerado, denotan la disolución de esta división.

Frente a esta aseveración, el pensamiento y la discusión generada en razón de las desigualdades entre hombres y mujeres, requiere de acción para formular cambios en la organización predominantemente patriarcal, los cuales pueden resultar en la obtención de más espacios que involucren la toma de decisión a favor de las mujeres como sujetas de derechos, y no sólo de obligaciones y de roles predeterminados; “Pensar es un ejercicio en soledad y, en cambio, ser libre es actuar, lo que requiere la participación de otros seres humanos” (Arendt 1998, 200); la práctica de la promoción de la participación ciudadana consiste en distribuir y ejecutar el poder para alcanzar la satisfacción de los derechos.

En este sentido, la política tiende a tener una identidad propia de las luchas particulares, ya que se enfatiza en la elaboración de estrategias que buscan combatir los sistemas de dominación y la opresión de grupos discriminados. “La subjetividad” enraizada en los hechos que desvalorizan y niegan la existencia de las diferencias, se vuelve primordial en la toma de decisiones y posturas para la estrategia de cambios sociales (Curiel 2002, 97).

La subjetividad como parte de la identidad de la política social, constituye un proceso relacionado con la autoetnografía de las personas, ya que, mediante sus vivencias, perciben la diferencia con la otredad. “Desde una visión sociológica la identidad se enmarca en una estructura de hechos y conflictos sociales. En ese sentido no es estática, sino fluctuante y cambiante de acuerdo a los procesos históricos” (Curiel 2002, 104).

De esta forma, se puede entender que la política y sus intereses varían según el espacio y tiempo social, así como quienes la conforman, por ello, las mujeres, a lo largo de la historia han edificado objetivos diferenciales ante el dinamismo y las relaciones interpersonales presentes en el mismo; la política que identifica a las mujeres hoy en día, vive un proceso con ideales y metas distintas a la lucha inicial, pero no se desenfoca de la consagración de derechos para nosotras y nuestras sucesoras. Hoy en día, la lucha de las mujeres no se direcciona por completo a la emancipación, sino a nuestra libertad, una libertad de pensamiento, acción y participación con la finalidad de plasmar aquellas situaciones que nos aquejan y no permiten una transformación visible en nuestras vidas.

La pertenencia al Estado y a la política como forma de incidir en los espacios de poder para reflejar la desigualdad, es importante y revelador. No obstante, la vinculación de mujeres en

espacios predominantemente patriarcales, como estos, tiende a aleccionarlas cuando su intervención es contraria al conservadorismo, y a la heteronormatividad.

Siendo entonces necesario determinar el poder como recurso político para instaurar cambios y perspectivas de acuerdo a las ideologías partidistas propias de quienes lo conformar; autores como Weber, distinguen entre poder y dominación. “Este último concepto implica la posibilidad de que un mandato sea obedecido, que alguien mande eficazmente a otro. En la asociación de dominación sus miembros se encuentran supeditados a relaciones de subordinación debido al orden que se aplica” (Carpizo 1999, párr. 3). Es así que, el concepto de dominación es integrador del de poder, y por esa razón, históricamente las mujeres nos hemos visto supeditadas al mandato patriarcal, pues quienes han ocupado espacios en la toma de decisiones que involucran realidades propias del género, han sido hombres. “El poder es un mando fáctico, es una fuerza que se impone aun contra la voluntad del otro y sin importar la razón de aquella. En cambio, en la dominación es indispensable la existencia de un orden legal, de un ordenamiento que permita mandar a otro u otros” (Carpizo 1999, párr. 10).

De acuerdo el planteamiento presentado, como mandato fáctico en el caso del poder, o como la dominación presente en la normatividad, las mujeres hemos sido condicionadas a un discurso excluyente en este espacio, pues a pesar de que por años, (en referencia a la actualidad), se toma en consideración nuestra participación política, la misma está vinculada al sistema patriarcal, lo cual ya no constituye un derecho de participación como tal, ya que no se ejerce como parte de la dignidad de las mujeres, sino que se condiciona en el razonamiento individual de un partido político que acoge o no nuestras convicciones en base a sus conveniencias. La idea se centra en la manera en cómo las mujeres a pesar de su vinculación en la política siguen siendo silenciadas a través de discursos misóginos, y propios de un ambiente que teme al cambio estructural, en razón de las capacidades transformadores desde las experiencias vividas.

La injusta y desequilibrada distribución del poder entre hombres y mujeres, es un tema digno de análisis, pues se enraíza en una problemática social que debe ser abordada y corregida. Por ende, la desigualdad, marca la injusticia de género, y un agnosticismo en las opciones particulares de la vida de uno y otro género, en todos sus aspectos (De la Fuente

2013, 32), incluyendo la manera en cómo las mujeres y los hombres han sido “incluida/os” en espacios como el de la política; ya que en el caso de los hombres ha sido algo nato, y en el de las mujeres, se ha dado como resultado de una lucha histórica en la exigencia de nuestros derechos como actoras sociales.

La relegación de las mujeres en base a la otredad atraviesa un tema cultural y de orden social, donde el hombre, es quien trasciende y se identifica con los otros. La mujer es idealizada como prototipo, inclusive vinculada a la naturaleza, y construida en la historia en base de afectos y desafectos del poder de la época, esto, explica lo incidental de la posición femenina, lo cual es clave para la fenomenológica de la dominación y la opresión (De la Fuente 2013, 54). Por años ha existido un condicionamiento acerca del valor de las mujeres, el cual es asociado a un tema diferencial, no solo del género, sino también de la existencia propia en un espacio ajeno, el patriarcado.

El privilegio que tiene el hombre y que se advierte desde la infancia es que su vocación de ser humano no va contra su destino de varón (...) Sin embargo, se pide a la mujer que, para realizar su feminidad, se convierta en objeto y en presa, es decir, que renuncie a sus reivindicaciones de sujeto soberano (Beauvoir 2005, 496).

La condición de las mujeres “no es equiparable a la subordinación de otros grupos sociales” (De la Fuente 2013, 54), pues la consideración de los otros deviene de su reconocimiento, lo cual, en el caso de las mujeres, no existe.

“¿Por qué las mujeres no cuestionan la soberanía masculina? (...) Es porque no tienen medios concretos para agruparse en una unidad que se afirme al oponerse. No tienen pasado, historia, [o] religión propias (...) viven dispersas entre los hombres” (Beauvoir 2005, 52); la idea de que no se ha visibilizado a la mujer como motor del desarrollo social, es una realidad, la concepción de las mujeres como un componente alternativo en la historia, se da debido al rol protagónico del hombre en los espacios sociales, económicos, culturales, y políticos.

En esta línea, se puede entender, que el tema diferencial de la mujer, contrario al de la estratificación social o de las divergencias raciales, no es un componente netamente histórico, pues la discriminación hacia el género ha existido y se prolonga en la actualidad. La situación de dominación proveniente del poder, condiciona los actos de las mujeres, ya

que la participación de las mismas en espacios como el de la política, está restringido a la lucha por las y los demás bajo una mirada de servicio, y no de dominio; siendo los hombres quienes juzgan las acciones, e impulsan discursos misóginos cuando se instaura un papel contrario al rol establecido (Morant 2018, párr. 32).

Desarrollada la idea del poder y de la dominación como componentes de la política social, así como de la identidad, se concluye que el análisis efectuado necesita del entendimiento de “los conflictos sociales y los discursos hegemónicos, para poder visualizar sus profundas contradicciones” (Curiel 2002, 111); la acción política es un tema complejo que debe trabajar en identificar si las ideologías que versan sobre la participación política de la mujer, contrarrestan los sistemas opresivos, o contribuyen en su perpetuación.

2.2. Reivindicación de los derechos de las mujeres en la política

El tema de la participación política de las mujeres posee una estrecha relación con la democracia; el principio de igualdad, en un régimen democrático tiene la obligatoriedad de abordar componentes comunes a los intereses de las y los ciudadanos que integran el Estado. “A lo largo de los siglos, en los debates en torno a la democracia y a los valores que le dan sustento (la libertad y la igualdad, entre otros), las mujeres han sido excluidas o ignoradas” (Álvarez 2004, 2), la teoría política se muestra escéptica a la participación de las mujeres, y cuando lo permite, se asegura de marcar cuál es el rol designado, que no es precisamente el de la toma de decisiones.

“Las mujeres han librado diversas e importantes contiendas para conseguir el reconocimiento de sus derechos políticos” (García 2011, 14). No obstante, la paridad entre los hombres y las mujeres aún se visualiza como un ideal, esto debido a la infrarrepresentación de las mujeres en espacios e instituciones políticas, pues no se ha logrado aterrizar en la aclamada democracia; lo cual es motivo de preocupación.

Si bien la participación de las mujeres en la política es importante, también lo es, su voz y voto al momento de decidir a favor de sus derechos y los de quienes representan. El involucramiento en espacios en donde la voz se direcciona a resolver de manera conjunta y pública aquellas realidades que discriminan a los seres sociales, es el espacio de la política. En razón del concepto polisémico, es inadecuado asociar a la política como ajena a la realidad de la ciudadanía, e interpretarla como un tema de ideales propios del Estado y de

quienes lo integran; el entendimiento de que las personas individuales y sus problemáticas no pueden ser resueltas a través de esta área, es falso (Fragoso 2016, párr. 9).

Olympe de Gouges, ya lo anunció en “La declaración de derechos de la mujer y la ciudadana”, la mujer tenía una clara distinción con relación a los derechos de los hombres, y el papel político era importante para exigir cambios en torno a la desigualdad marcada de la época, y claramente la de la actualidad. Si bien su pronunciamiento no determinó la perspectiva de género, su interpretación del tema se basaba en algo holístico (Ramírez 2015, 4).

La construcción social concebida de forma integral entre hombres y mujeres, invisibiliza los derechos de cada género y las distintas particularidades que han marcado el sistema en torno a sus roles; la lucha de las mujeres tiene como objetivo el edificar nuevas concepciones, pero también relaciones igualitarias y equitativas más allá del formalismo, pues el mismo, en la actualidad instaurado, sigue contraviniendo la verdadera representación de las mujeres como seres políticas.

En atención a la crítica eludida por el feminismo, la esfera privada – doméstica, es el lugar en donde se enmarca y expresa el poder, pero la regulación, propagación y conciencia de normalidad, se perpetua en el ámbito público (De la Fuente 2013, 57).

Un claro ejemplo de ello, se vive en la actualidad en Ecuador debido a los acontecimientos políticos que han ido mermando la participación política de las mujeres; con fecha 23 de mayo de 2023, el Consejo Nacional Electoral, emitió el “Reglamento para las elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas – 2023”, en dicha resolución, se estipuló varias consideraciones que atentan de manera directa los derechos de las mujeres, precisando el artículo 11 del documento, en el cual se establecen las reglas de participación política, las cuales, a pesar de hacer énfasis en que se regirá por la igualdad y la no discriminación, no toma en cuenta la paridad de género. A continuación, un extracto:

- a) En el caso del binomio de presidente y vicepresidente, las candidaturas se integrarán con la participación de personas de diferente o el mismo sexo.
- b) En el caso de la lista para elección de asambleístas nacionales, la organización política definirá que mujer u hombre encabece la misma.

c) En caso de elecciones de asambleístas provinciales y de las circunscripciones especiales del exterior, del total de listas que la organización política inscriba a nivel nacional para estas dignidades, el treinta por ciento (30%) estarán encabezadas por mujeres (Reglamento para las elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, 9).

El Consejo Nacional Electoral, mencionó que, en virtud de la particularidad de las elecciones anticipadas, el Reglamento contiene excepcionalidades para los próximos comicios, sin embargo, varias organizaciones de mujeres exigieron la paridad de género como cumplimiento obligatorio de la normativa nacional e internacional referente al tema, ante el Tribunal Contencioso Electoral.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en el artículo 7 contempla la representación de las mujeres en torno a la política de sus países, mencionando la necesidad de garantizar los derechos en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres cómo una manera de eliminar la discriminación en la vida pública, para ello, consagra en su normativa que:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales (CEDAW 1981, art. 7).

El Ecuador es uno de los países que han suscrito la Convención antedicha, por ello, y en razón de la latente vulneración de derechos en contra de las mujeres, el Tribunal Contencioso Electoral, frente a la exigencia ciudadana, dentro de la causa signada con el Nro. 159-2023-TCE (acumulada), se pronuncia explicando que su decisión radica en el marco de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas, y el Código de la Democracia, resolviendo: “Disponer que el Consejo Nacional Electoral, cumpla con los principios de equidad, paridad, alternabilidad secuencialidad entre mujeres y hombres, tanto de principales como de suplentes, en las listas pluripersonales y en los binomios presidenciales” (Tribunal Contencioso Electoral 2023, 31).

Frente al tema, la red social de Twitter, como de costumbre constituyó uno de los lugares de encuentro para posicionarse a favor o en contra de la decisión adoptada; los medios de comunicación realizaron varias entrevistas de personajes de la política ecuatoriana para obtener un criterio acerca de la resolución emitida por el órgano rector del proceso contencioso. La entrevista realizada en el programa “Y usted qué opina”, fue uno de los espacios generados para la opinión pública del fondo; el entrevistador realizó una interrogante al ex asambleísta del partido Izquierda Democrática, Dalton Bacigalupo, acerca de su opinión referente al argumento de la paridad de género, y el pronunciamiento formulado por el Tribunal Contencioso Electoral acerca de la obligatoriedad de que los partidos políticos cumplan con los principios de equidad, y alternatividad entre mujeres y hombres en las candidaturas; ante lo cual respondió:

Sí, es cuestión de convicción, es cuestión también de realidades, le digo [pues] no es que sobran candidatas mujeres en las organizaciones políticas por diversas razones, hay mujeres que no les interesa la actividad política, no tienen tiempo para la actividad política, cumplen su deber de madre, cumplen sus deberes al interior de sus hogares, trabajan, y de pronto su inclinación no está en la política, por eso le digo, no es sencillo buscar perfiles políticos femeninos por esta consideración que le estoy haciendo. Siempre el hombre ha estado, pues más volcado a ser afín a la actividad política, no así las mujeres; en nuestra cultura cívica existe esa realidad (Radio Visión Cuenca 2023, min. 12:35).

Las y los internautas reaccionaron una vez socializada la entrevista; generándose un debate en la red social, entre opiniones a favor y en contra de la postura emitida. Las expresiones violentas y de odio en contra de las mujeres, no se hicieron esperar, lo que evidencia el apoyo y aceptación de las declaraciones formuladas por el ex legislador. No obstante, los colectivos feministas expresaron su indignación ante el argumento planteado por Bacigalupo.

A pesar de que, en la actualidad en Ecuador y en varios países latinoamericanos hay cuotas de participación política para las mujeres, todavía existen discursos como el señalado en párrafos *supra*, expresados por representantes de la política que ostentan cargos de poder en la toma de decisiones frente a los derechos de las ciudadanas.

Las interrogantes que surgen entonces, son ¿la igualdad soluciona la participación política de las mujeres? ¿cuán efectivo es el principio de igualdad a pesar de su consagración

formal para la reivindicación de los derechos de las ciudadanas? La igualdad sólo puede constituirse a través de iguales, y pese a que hombres y mujeres puedan gestionar sus condiciones igualitarias en la normatividad, la realidad es que no es así.

El contrato social al que todos y todas pertenecemos, y que adecua parámetros de conducta para nuestra permanencia en sociedad, tiene una esencia que implica que, “cada cual pone en común su persona y su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y cada miembro es considerado como parte indivisible del todo” (Rosseau 1978, 55); pero este condicionamiento hace que las mujeres sigan supeditadas al interés común, y a aquellas exigencias históricas que las han reprimido, pues la voluntad general a la que se hace alusión, es la voluntad del patriarcado.

Lo que no toma en cuenta el patrón de la diferencia es que los géneros no son contruidos socialmente con el fin de que sean iguales o gocen de igualdad; existe una jerarquía en el poder que se otorga a los géneros que produce diferencias reales que son desigualdades. En otras palabras, mujeres y hombres somos igualmente diferentes, pero no igualmente poderosos/as (Camacho 1999, 135).

La elaboración de un nuevo pacto social, debería contemplar que somos diferentes. A las mujeres no les corresponde un parámetro de evaluación y participación en cuanto a lo masculino. Si bien las versiones emitidas por Bacigalupo son atentatorias para todas, el fondo revela una construcción social ya esquematizada de las mujeres con relación a sus derechos y al papel su función socialmente instaurada.

El argumento desarrollado en este acápite, presentó un contexto de la realidad latinoamericana, pero las mujeres siguen siendo víctimas de un constante acoso con relación al rompimiento de sus “roles” para la “intromisión” en la política, en todo el mundo. Hace un año la cadena alemana de contenido multimedia Deutsche Welle (DW), compartió en plataformas digitales, su documental titulado “¿Qué frena a las mujeres en la política?”; entre las entrevistas que se efectuaron para el producto, estuvo la electa Alcaldesa de Coesfeld, Eliza Diekmann, quien obtuvo más del 66% de los votos, algo que llamó su atención en razón de los escepticismos sobre su candidatura; en el diálogo mantenido con Eliza, se le plantea la interrogante sobre qué es lo que se decía durante la campaña electoral, a lo cual responde:

[La gente comentaba] “¿Por qué tuvo hijos si ahora quiere asumir un cargo como este? Se decía que ganaría las elecciones sólo porque salía muy linda en los carteles, lo único que había hecho era poner mi cara en un cartel electoral, si lo hago yo es autopromoción, pero si lo hace un hombre es normal” (Deutsche Welle 2022, párr. 5).

La vida privada de la alcaldesa se tematizó también en campaña, ya que hicieron pública la separación con el padre de sus hijo/as; “de forma indirecta sugerían que si yo no podía hacer que mi matrimonio funcionara cómo iba a gestionar una administración municipal” (Deutsche Welle 2022, párr. 7).

Es en este tipo de relatos en los que se cuestiona la igualdad, cuando hablamos de género, no sólo hablamos de las diferencias sociales, de lo masculino y de lo femenino, sino también de la cuestión de poder que envuelve “la supremacía masculina y la subordinación femenina” (Camacho 1999, 135). Evidentemente hay un tema que gira alrededor de los discursos de las personas que consideran que la política no es un espacio para las mujeres, y no se trata netamente del género, sino del poder que conlleva la acción.

Es necesario el estudio de “factores que favorecen a los hombres sobre las mujeres en la obtención de bienes como el trabajo, el dinero y el poder” (De la Fuente 2013, 33); ya que, únicamente de esa forma se podrá interpretar a la igualdad como un resultado, partiendo de “lo que hoy por hoy las personas vivimos como grandes desigualdades y que esas desigualdades deben ser el punto de partida y no de llegada de las leyes” (Facio 1995, 26).

2.3. Análisis crítico del discurso en la red social Twitter

El análisis crítico del discurso (ACD) presupone esas relaciones entre discurso y sociedad (...), pero va más allá de una sociología o psicología social del discurso. En ACD el enfoque es sobre relaciones de poder, o más bien sobre el abuso de poder o dominación entre grupos sociales (Van Dijk 2002, 2).

Twitter, según una encuesta realizada por Statista, cuenta con un mayor número de usuarios hombres en comparación con mujeres, con un 67% de hombres y un 37% de mujeres (Fernández 2024, párr. 5). Esta disparidad de género en la base de usuarios/as tiene implicaciones significativas en las dinámicas de discurso en la plataforma, esto debido a que los hombres conforman la mayoría de los usuarios, lo que influye en la naturaleza y el tono de los comentarios que se emiten.

En sus investigaciones sobre Twitter, Gelpi (2018) señala que esta plataforma de microblogging⁶ permite a las y los usuarios leer y enviar mensajes cortos de texto, lo que facilita la interacción inmediata entre millones de personas. Sin embargo, la predominancia masculina en la plataforma puede afectar la diversidad y la representatividad de los discursos generados.

Este desequilibrio de género en Twitter puede llevar a que los argumentos que se socializan, estén sesgados hacia las perspectivas y experiencias masculinas, lo que puede tener consecuencias en la visibilidad y participación de las voces femeninas; contribuyendo a la perpetuación de desigualdades de género y a la reproducción de estereotipos y roles tradicionales, como lo fue el caso del argumento generado por el ex asambleísta, Dalton Bacigalupo.

El microblogging en Twitter se caracteriza por su capacidad de crear y difundir contenido textual y multimedia, lo que permite la conexión y la generación de conocimiento entre las personas a través del medio. Esta plataforma se ha convertido en una fuente importante de información y en un medio para acercar verdades sesgadas a las y los internautas que participan en ella.

Para comprender el alcance de Twitter como sistema de microblogging, es relevante analizar cómo funciona esta red social y cómo opera su algoritmo. Esto nos permite examinar las dinámicas políticas, publicitarias y sociales que se reproducen en esta plataforma. En términos políticos necesarios para el desarrollo de esta investigación, Twitter se ha convertido en un espacio donde la/os actores políticos, y ciudadanía pueden expresar sus opiniones, así como debatir y promover sus agendas; se han observado tanto, usos constructivos, como la movilización ciudadana y la difusión de información relevante, como también prácticas manipuladoras, la propagación de noticias falsas, la influencia de campañas de desinformación, e incluso comentarios, imágenes y posts, en contra de mujeres.

⁶ Es una forma de comunicación perteneciente a un sistema de publicación de entradas de 120 a 280 caracteres, cuya información se destaca por la simplicidad y la inmediatez (Giraldo 2016).

El algoritmo de Twitter utiliza diversas técnicas, como el análisis del idioma más utilizado, la ubicación geográfica, también el aprendizaje automático, para clasificar y ordenar los tweets en la línea de tiempo de las y los usuarios.

En cuanto a las interacciones en los tweets, existen varios elementos que son importantes. En primer lugar, la temporalidad la cual desempeña un papel crucial, ya que cuanto más rápido se difunda un tweet, mayor visibilidad obtendrá en las personas usuarias. En segundo lugar, el contenido visual, como imágenes, videos o GIFs, tiende a atraer más interacciones. En tercer lugar, la relevancia del contenido es clave: los tweets que abordan información actual y notable suelen generar más intercomunicación y alcance que aquellos con información antigua o irrelevante. Por último, el uso de hashtags es fundamental, pero es importante utilizarlos de manera adecuada, evitando su exceso y optando por aquellos que se reproducen con facilidad y logran posicionarse rápidamente en el intercambio.

En relación a las características individuales de una cuenta, el algoritmo de Twitter considera la actividad previa de la persona internauta, la originalidad de sus tweets, el tipo de contenido que consume, las tendencias actuales, las cuentas con las que interactúa de forma regular, enlaces a sitios web de calidad y tweets que invitan a la acción, como preguntas o retweets.

Es importante destacar que Twitter está diseñado para obtener beneficios económicos a través del capital humano, especialmente a través de la categoría de "influencers". Estos influencers son personas que poseen credibilidad y atractivo para otros usuarios, y son utilizados para promocionar productos y servicios en la publicidad. Además, Twitter obtiene ganancias mediante el manejo de datos para la publicidad dirigida y a través del tiempo que las personas usuarias pasan interactuando en la plataforma.

Es crucial comprender que el discurso en Twitter también tiene un enfoque económico implícito, Latouche mencionó "lo social ha quedado absorbido en la tecno-economía" (Latouche 2002 citado en Montero 2020, 14). Las y los usuarios son considerados consumidores en lugar de ser vistos únicamente como parte de la comunicación global. Aunque la mayoría de usuaria/os pueden experimentar Twitter como una plataforma de entretenimiento, información y conexión, es importante tener en cuenta que forman parte de un entramado millonario donde se busca obtener beneficios económicos a través de su

participación; por ello, sigue teniendo importancia la generación de contenido violento en contra de las mujeres.

El uso de Twitter como plataforma de microblogging no solo tiene implicaciones en términos de interacción y generación de conocimiento, sino que también afecta al usuario/a al convertirlo en un “objeto de consumo” y un "sujeto cognoscente". Sin embargo, el conocimiento generado en esta plataforma está sujeto a sesgos de veracidad que son difíciles de controlar, lo que conduce a la proliferación de noticias falsas y a la dilución de la verdad sin un análisis crítico. Esto deja vulnerables a las personas frente a la abrumadora cantidad de información que reciben a diario.

Rodríguez et al. (2020) comentan que las respuestas emocionales de las noticias falsas se caracterizan por:

Provocar una fuerte respuesta emocional del lector, lo que aumenta la posibilidad de compartir información, causando sentimientos como ira, miedo, ansiedad y tristeza.

Reconocer noticias como falsas también puede provocar sentimientos de ira y frustración, especialmente cuando el usuario comienza a sentirse impotente ante los frecuentes intentos de manipular la opinión pública a través de noticias falsas (Rodríguez et al. 2020, 1).

Mukherjee, en el año 2016, mencionó que no hay que olvidar que las redes sociales modifican el comportamiento de las y los usuarios, los pensamientos y el estilo de vida al mismo tiempo que interfieren en la formación de la identidad (Mukherjee 2016 citado en Montero 2020, 17). Lo cual es visible por los procesos acelerados de deconstrucción de la sociedad actual sobre temas sensibles, como la violencia de género.

Por consecuencia, el uso intensivo de Twitter y otras redes sociales ha llevado a una despersonalización significativa, alejando a las personas gradualmente de la realidad y convirtiendo la plataforma en una simulación propensa a la adicción y a la propagación de enfermedades. La sociedad actual, caracterizada por una constante exposición al conocimiento y un agotamiento asociado a ella, sufre los efectos negativos de la ansiedad, la depresión, y los problemas de visión.

Bajo las premisas expuestas, se puede observar que el discurso en Twitter está impregnado de contenido que busca ser consumido y que ofrece una oportunidad perfecta para que el patriarcado se destaque, ya que la plataforma sigue siendo un territorio dominado por

hombres; nuevamente el poder y la dominación se hacen presentes en espacios como las redes sociales.

Un ejemplo destacado es la campaña publicitaria #thebestmencanbe lanzada por la compañía Gillette en Twitter en 2019. Este video, que dura menos de dos minutos, refleja actitudes asociadas a la llamada "masculinidad tóxica". Sin embargo, la campaña generó una fuerte reacción negativa por parte de miles de hombres en los comentarios, lo que resultó en pérdidas financieras de más de cinco mil millones de dólares en el primer semestre de ese año (Berberana 2019, párr. 10). Estudios en el campo de la publicidad, posterior a este suceso, han recomendado que, aunque se tenga una intención positiva, no se debe atacar al público objetivo (Saucedo et al. 2020, 8), es decir, al público masculino.

Este ejemplo refleja que, en el discurso de la publicidad en Twitter y otras plataformas, prevalece la búsqueda de ganancias sin considerar una perspectiva de género. En este contexto, la moral queda en un segundo plano frente a las ganancias económicas; y las mujeres no representan un mercado de objeto atractivo.

En otro aspecto, es relevante analizar las cuentas de Twitter con mayor número de seguidores a nivel mundial y en Ecuador. En el ámbito global, se observa que las diez cuentas con más seguidores en 2023 están principalmente compuestas por empresarios, políticos hombres, famosos cantantes y un deportista. Por otro lado, en Ecuador en el año 2020, las diez cuentas con más seguidores están esencialmente conformadas por artistas, y comunicadoras sociales que participaron en reality shows.

En otro sentido, Twitter se presenta como una plataforma que promueve la igualdad en términos de fines comunitarios y funcionamiento del algoritmo, aparentemente sin depender directamente de temas políticos, discriminatorios o comerciales. Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, el carácter económico predominante en la plataforma indica que esta igualdad sólo se aplica para responder a las mayorías influyentes dentro de la red social, quienes son hombres.

Es importante tener en cuenta que, además de los aspectos mencionados, existen otros riesgos potenciales asociados con el acceso ilimitado a contenido en Twitter, especialmente para las minorías. Estos riesgos incluyen la falta de control a nivel supranacional o estatal, lo que puede tener implicaciones negativas para grupos marginados, especialmente mujeres

que aún enfrentan brechas socioeconómicas, como la falta de acceso a la electricidad o a internet, se conoce que, en Ecuador, el 53,2% de la población en general tiene acceso a internet (INEC 2021, 8).

Asimismo, existen países donde el acceso a la plataforma está censurado por el gobierno, lo cual limita la participación de ciertos grupos. También se debe considerar el impacto de la ciberviolencia, pues muchas mujeres han sido víctimas de ataques en línea, ya que “el discurso, de muchas maneras, construye, constituye, cambia, define y contribuye a las estructuras sociales” (Van Dijk 2002, 3); en este sentido, el uso de la tecnología radica en quiénes tienen acceso a ella, así como el conocimiento acerca de los temas de debate, que en el caso de la política no gira en torno a cuestiones de fondo, o sustentos teóricos, académicos o estadísticos, sino populistas y violentos.

En Ecuador, en el programa “Veraz”, dirigido por Carlos Andrés Vera, el periodista tuvo como invitado al exsecretario de Comunicación de la Presidencia, Andrés Seminario, quien mencionó la necesidad de tener una mujer al mando de la seguridad en el país, ante lo cual, Vera, en tono de burla, respondió: “Suena una locura una mujer hablando de seguridad”; ante el pronunciamiento emitido, la red social en sus interacciones mostró posturas a favor y en contra, entre las cuales para análisis, podemos visualizar las detalladas a continuación.

Figura 2.1. Publicación de Twitter ante la publicación realizada sobre el programa “Veraz”



Fuente: Comentarios recogidos de Twitter (2023).

Si controlar ciertos discursos, es una forma de poder, el controlar mentes a través de criterios hegemónicos (Van Dijk 1999, 28); también lo es. Del ejemplo enunciado, quien emite un argumento de carácter personal, es el periodista con una larga trayectoria, Carlos Andrés Vera, quién, pese a que su entrevistado sigue sosteniendo que, de acuerdo a las estadísticas y a su investigación sobre el tema, es una mujer la que podría ocupar el cargo en temas de seguridad para manejo del país, él reacciona comentando: “estás loco, por Dios santo, con razón no duraste”.

El periodista Vera, es un personaje influyente en Ecuador, y los discursos que plasma de acuerdo a sus posturas netamente personales, pueden politizar el pensamiento de las y los espectadores de espacios en los que interviene, ya que el análisis crítico del discurso no se enraíza netamente en el contenido del mensaje que difunde, ni tampoco de quienes tienen acceso a este tipo de material digital, sino a la carga de poder que conlleva el discurso

misógino que se maneja, el cual en muchas ocasiones se repite por sus seguidores/as y se interioriza como verdaderos.

2.4. Cibermisoginia: violencia simbólica y dinámicas machistas en Twitter

La violencia simbólica para López (2015, 5) es “el sometimiento de unos sujetos respecto de otros, a través del proceso de socialización que permite naturalizar las relaciones de poder, las que se convierten en incuestionables a partir de asimetrías entre las cuales se encuentran las basadas en “género”. Esta autora, acota que hay elementos de Bourdieu que hay que analizar dentro de la lógica de la violencia simbólica, el “habitus”, entendido como estructuras sociales internalizadas, incorporadas al agente en forma de esquemas de percepción, pensamiento y acción (Criado 2009).

Pero ¿Qué engloba la percepción? La clase social, pues la misma determina el universo de experiencias de un sujeto, y presupone qué es peligro para la colectividad, más en contextos de globalización y redes sociales, donde la rapidez de circulación de información y reproducción de “habitus” está en constante convergencia, conflicto y apropiación (Criado 2009).

La violencia simbólica tiene afectación colectiva, puesto que al ser implícita porque es un esquema de percepción, tiene como consecuencia la exclusión, y, la sensación de inferioridad, y si bien no hay una afectación a la integridad física inmediata, como ocurre en la violencia directa, se basa en el pensamiento y en la objetivación femenina, como motor de dicha violencia.

¿Y qué implica? Una afectación a largo plazo que naturaliza conductas violentas, y permanentes a tan solo un clic, y acceso a un link, en este caso, a la red social, Twitter, el papel soporta, pero la nube y las bases de datos soportan aún más. La relación de poder en este entramado puede expresarse mediante dos tipos de sujetos: el “dominador” y el “dominado” (Bourdieu 2000, 28).

En este caso, el primero se encuentra en una posición de doble jerarquía, que no es igualitaria. Por un lado, está aquel que posee la red social y controla el algoritmo que la rige. Por otro lado, existe un segundo frente dominador conformado por aquellos que logran influenciar con ideologías y monopolizar la atención en dicha plataforma. Estos/as agentes pueden ser políticos, económicos o culturales.

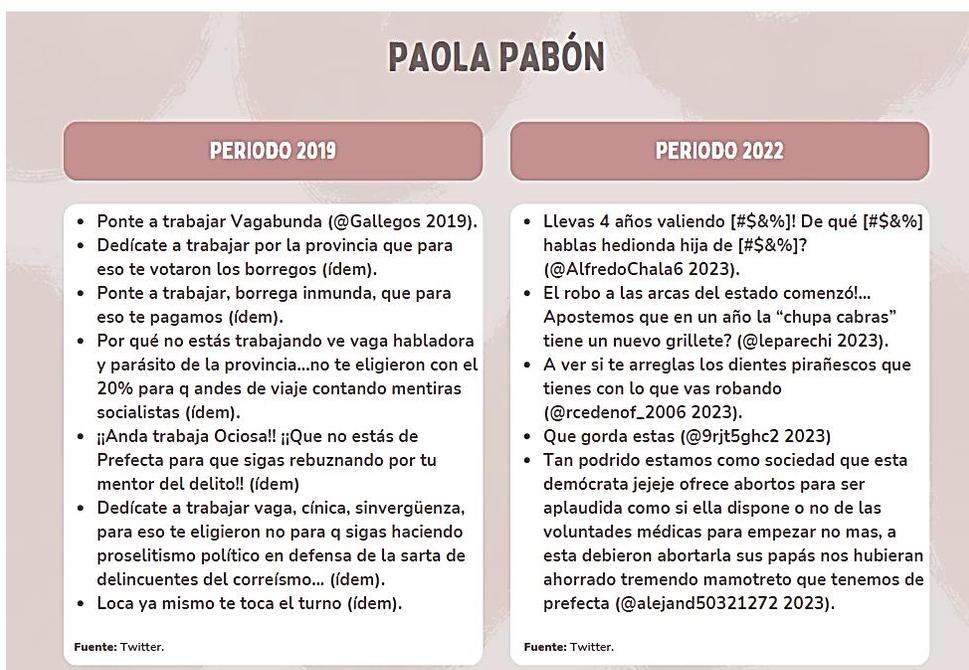
También se puede mencionar la figura del falso “dominador”, que se refiere a aquel individuo que ostenta un "imaginario de poder". Este perfil de usuario, ya sea hombre o mujer, tiene acceso a internet y exhibe una supuesta superioridad moral basada en su capital simbólico (Bourdieu 2000, 30) “ya que los usuarios tienden a suscribirse y a seguir perfiles que ya cuentan con muchos seguidores o una considerable reputación online” (Montero 2020, 18) con el fin de alcanzar cierta notoriedad pública (Angulo, Estrella y López 2017, 15). Sin embargo, es importante destacar que este falso “dominador” no llega a tener una posición de control ni de propiedad. En realidad, su posición se limita a un “privilegio” a un “habitus” al que se quiere llegar a ser (Bourdieu 2000, 33).

El o la "dominada" en este caso también puede estar inmerso en ese falso "imaginario de poder", ya que puede alternar entre ser el atacante y el atacado. Aunque posea privilegios basados en su raza, orientación sexual y género (blanco, heteronormado, y hombre en la mayoría de los casos), también se encuentra en una posición subordinada y desfavorecida debido a su desconocimiento sobre el funcionamiento del algoritmo y el impacto económico de la información que proporciona voluntariamente en su perfil y en la aplicación. Además, como parte del funcionamiento del algoritmo, es posible que no comprenda que mientras más tiempo pase en la plataforma y consuma contenido de cualquier tipo, mayor será la influencia en su comportamiento, en sus decisiones, e incluso en su pensamiento.

El o la dominada también incluye a aquellos que sufren el embate político por pertenecer a minorías, como es el caso de las mujeres, quienes representan solo el 37% de la presencia en la red social Twitter. A continuación, se presentarán algunos análisis que consideran a cuatro personas de estudio, tres mujeres y un hombre, pertenecientes al colectivo político ecuatoriano.

La primera sujeta de estudio es Paola Pabón, abogada y política feminista, quien fue reelegida como prefecta de Pichincha por el partido de izquierda, Revolución Ciudadana. En su perfil verificado en Twitter, cuenta con 132,671 seguidores/as, y es objeto a diario de opiniones por parte de la ciudadanía. Entre estos comentarios, destacan aquellos de naturaleza negativa. Subsecuentemente, algunos ejemplos:

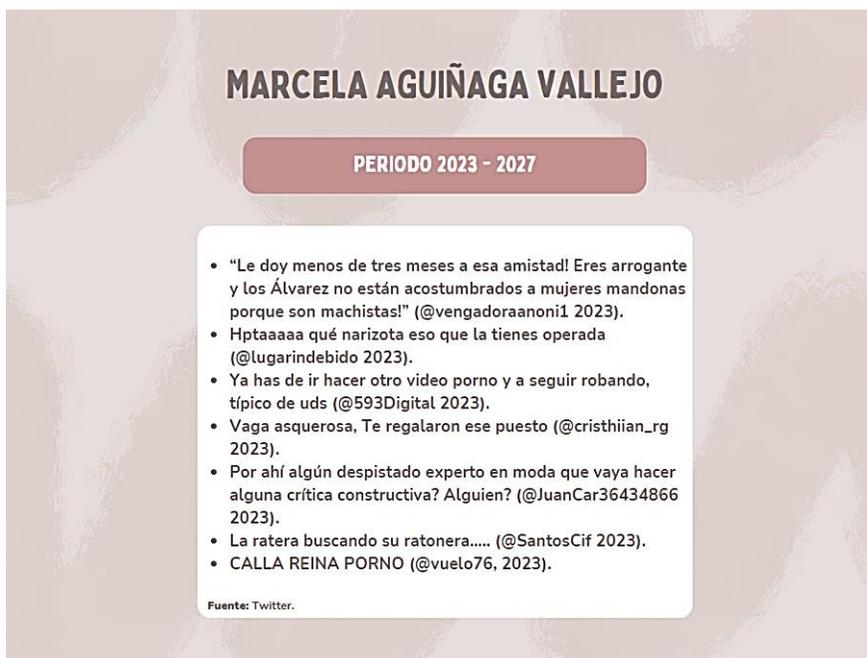
Figura 2.2. Cuenta de Twitter de Paola Pabón



Fuente: Twitter de Paola Pabón (2023).

En un segundo caso de estudio, se encuentra la abogada corporativa Marcela Aguiñaga, quien también fue elegida como Prefecta de la provincia del Guayas por el partido Revolución Ciudadana. En su perfil de Twitter, cuenta con 320,581 seguidores. A raíz de su elección, ha recibido diversos comentarios, especialmente en el contexto político en el cual el partido Social Cristiano, con una postura de derecha, lideró los cargos políticos seccionales de la provincia del Guayas durante más de 20 años.

Figura 2.3. Cuenta de Twitter de Marcela Aguiñaga Vallejo



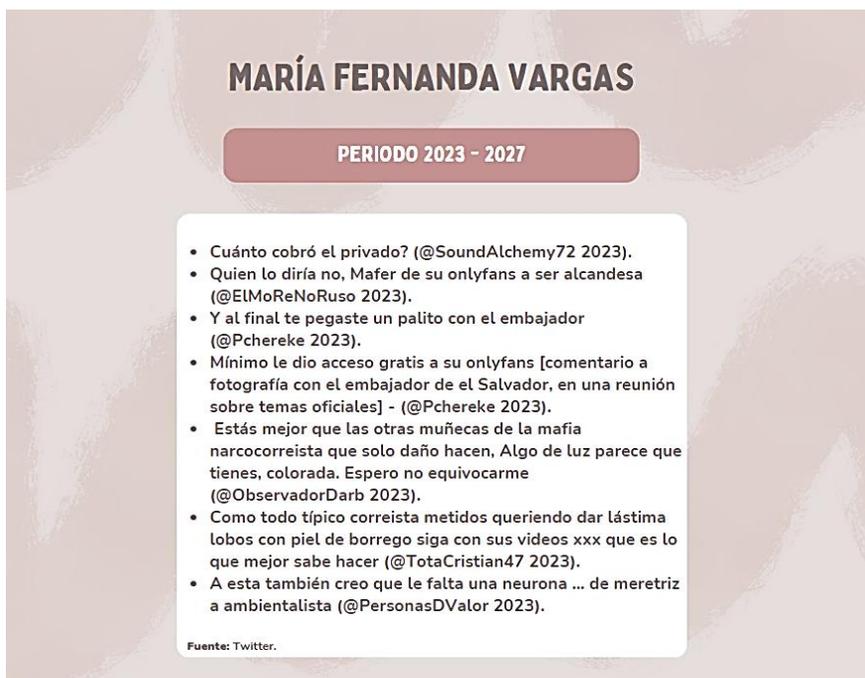
Fuente: Twitter de Marcela Aguiñaga Vallejo (2023).

En un tercer caso de estudio, se encuentra Aquiles Álvarez, quien fue elegido como alcalde del cantón Guayas por el partido Revolución Ciudadana. En su perfil de Twitter, cuenta con 100,320 seguidore/as. Como resultado de su elección, ha recibido diversos comentarios en relación a su posición política, sin embargo, la mayoría de comentarios que recibe versan sobre la ideología partidista y su actividad como representante ciudadano; construcción de obras, presupuesto deficiente, corrupción de su partido de afiliación, dos comentarios de 203 en el tweet de su posesión de alcalde sobre su aspecto físico.

Más comentarios negativos recibe la prefecta del Guayas Marcela Aguiñaga en su perfil, sobre la actividad política de Aquiles Álvarez, que el perfil propio del alcalde.

En el cuarto y último caso de estudio, se encuentra la alcaldesa electa del cantón Simón Bolívar, María Fernanda Vargas, quien pertenece al partido Revolución Ciudadana. En su perfil de Twitter, cuenta con 60,182 seguidores/as. María Fernanda Vargas ha recibido diversos comentarios en relación a su posición política y a su elección como alcaldesa.

Figura 2.4. Cuenta de Twitter de María Fernanda Vargas



Fuente: Twitter de María Fernanda Vargas (2023).

Hombres y mujeres comparten improperios muy ofensivos amparados bajo el pretexto de la honestidad, y la libertad de expresión hacia las personas de estudio. Sin embargo, en el caso de las mujeres, las opiniones versan sobre discursos de odio bajo estereotipos sociales. Estos mensajes no reciben respuesta por parte de ninguna de las afectadas, pero ¿qué se esconde detrás de estas afirmaciones?

Al tratarse de perfiles de usuarios personales de ciudadanas políticas, las páginas reflejan varias afirmaciones que atacan su aspecto físico, ya sea que cumplan con los estándares de belleza o no. Esto reduce el debate político a superficialidades, despojándolo de argumentos técnicos, incurriendo a la falacia argumentativa *ad hominem*. Opinar sobre el cuerpo de la/os demás se convierte en un acto que, aparentemente, tiene una relación directa con la política, convirtiendo a las personas en objetos percibidos en lugar de sujetos políticos (Bourdieu 2000, 35).

En el caso de las mujeres en este estudio, se observan comentarios de connotación sexual que no guardan relación con el contexto político por el que atraviesan. Estos comentarios no se encuentran en el perfil de Aquiles Álvarez, lo que indica la presencia de sexismo.

Además, estos comentarios menosprecian a las mujeres bajo una supuesta superioridad moral sin fundamentos racionales.

En el caso de Marcela Aguiñaga, se evidencian consecuencias a largo plazo de un hecho violento fundamental: la difusión viral, sin su consentimiento, de un video explícito en el que mantenía relaciones sexuales con su pareja. Aunque este acto tiene relevancia jurídica como un delito, no ha sido objeto de una investigación.

En el caso de María Fernanda Vargas, se observan consecuencias a largo plazo derivadas de haber mercantilizado su cuerpo a través de contenido sexual explícito. Sin embargo, esto no significa que su cuerpo esté sujeto al escrutinio público, y mucho menos a comentarios negativos que no guardan relación con su función política actual.

Los tweets revisados tienen un alcance de visualización considerable, llegando a una colectividad que los lee, naturaliza y reproduce. Es importante tener en cuenta las palabras, imágenes y actitudes que representan violencia simbólica, pues pueden ser percibidas como inofensivas o incluso jocosas por los demás, pero en el fondo esto perpetúa la naturalización de conductas violentas en espacios de comunicación comunitarios o globales, en una suerte de “laissez faire, laissez passer”,⁷ convirtiéndose en un “habitus” de ciertos grupos.

La opinión pública naturaliza cualquier elemento en contra de las mujeres, no solo en el ámbito político de sus perfiles, sino también respecto a su físico, sus preferencias sexuales, su vida privada, pasada y presente, su ropa, entre otros; evidenciando el impacto de la violencia simbólica en Twitter.

En relación a esto, Bauman destaca la influencia de la ética posmoderna, donde la individualidad y la satisfacción personal predominan sobre la lucha colectiva o el mejoramiento de la sociedad (Bauman 2005, 251), lo que explica los comentarios mencionados, ya que, al recurrir a falacias argumentativas al hablar de política intrínsecamente vinculada a la democracia y a la lucha colectiva, se evidencia un fuerte apego a la individualidad y a la construcción de un “yo” que puede distorsionar la realidad del sujeto en las interacciones en línea. Además, la facilidad del anonimato y la rapidez con

⁷ Expresión francesa que significa “dejen hacer, dejen pasar”.

la que los acontecimientos pierden importancia social, contribuyen a esta dinámica, sumado a la calidad performática que el “yo” adquiere en las redes sociales (Del Prete y Redon 2020, 5).

Esto nos lleva a reflexionar sobre lo arraigado que se encuentra el machismo en la psique del conglomerado, y la permeabilidad de la violencia simbólica bajo la supuesta perspectiva globalista de la comunicación.

2.5. Hacia un nuevo paradigma: rupturas patriarcales

Abordar las rupturas patriarcales requiere necesariamente mencionar las epistemologías feministas, las cuales desempeñan un papel fundamental al dar voz, espacio, tiempo y permanencia a la inquietud crítica del conocimiento. La epistemología feminista se posiciona como un enfoque crítico que cuestiona las formas tradicionales de producción y la validación del conocimiento. Se centra en analizar la influencia del género, la raza, la clase y otras formas de opresión, con el objetivo de visibilizar y desmantelar las estructuras de poder que operan en la gestión del pensar.

La epistemología feminista busca construir un conocimiento más inclusivo y crítico, que reconozca y valore la diversidad de perspectivas y experiencias. En este sentido, el quehacer epistémico implica asumir una responsabilidad epistémica, que reconozca los diversos prismas morales, sociales, políticos e históricos que influyen en la producción del saber; lo que requiere de la incorporación de la multidisciplinariedad, es decir, fomentar la colaboración entre diferentes disciplinas y campos de estudio, así como valorar y considerar de manera integral a las diversas actoras sociales. De esta manera, se busca ampliar los márgenes de objetividad y promover una mayor pluralidad en la construcción del conocimiento.

Es importante destacar una técnica dialógica fundamental en este contexto, que es la interculturalidad subjetiva a debate. En el contexto de la globalización y la diversidad de personas que tienen acceso a las redes sociales, esta técnica se vuelve más accesible y relevante. La interculturalidad subjetiva a debate implica fomentar el diálogo y la interacción entre personas de diferentes culturas, perspectivas y experiencias, con el objetivo de promover la comprensión mutua y la construcción colectiva de conocimiento.

En este sentido, Twitter se convierte en un agente de activismo y transformación social. Durante el año 2017, con el auge del movimiento #metoo, se produjo un cambio significativo en la forma en que se entendía y se practicaba el activismo feminista. En este contexto, Twitter emergió como una plataforma política y una comunidad comprometida con la realidad política.

El papel de Twitter como herramienta de difusión y lucha global se hizo evidente, permitiendo la visibilización de diversas problemáticas y la promoción de demandas colectivas en tiempo real. Sin embargo, su importancia va más allá de la mera difusión de información. La plataforma también ha proporcionado un espacio de contención, acompañamiento y empatía para aquellas personas que tienen acceso a internet y a la red social, y sienten la necesidad de compartir sus experiencias y verdades colectivas sin depender exclusivamente de los medios de comunicación tradicionales.

En el análisis de capítulos anteriores, se evidenció que Twitter no está exento de una producción negativa que conforma la mayoría del contenido vertido, como afirmaciones discriminatorias, sexistas y machistas, reproducción y naturalización de la violencia simbólica. Sin embargo, parafraseando a Virginie Despentes (2007) en su libro *Teoría King Kong*, esta carga negativa es el precio que se paga por conseguir la libertad de expresión (Despentes 2007, 19). El espíritu de lucha debe prevalecer sobre la violencia existente, pero esto, ¿constituye en un pensamiento mágico?

Es fundamental desafiar las lógicas patriarcales y considerarlas como una oportunidad para el ejercicio creativo, ya que el patriarcado busca violentar cualquier forma de manifestación contraria a él. En este sentido, Twitter se convierte en un medio relevante para el ciberactivismo feminista.

De Miguel y Boix ya mencionaban que:

El internet representa para las mujeres una red plana – sin jerarquías –, una estrategia de participación más igualitaria, un espacio de libertad para la difusión de la información y un instrumento de cambio que el feminismo tiene en cuenta y al que puede apostarle (De Miguel y Boix 2015 citado en Islas y Macias 2018, 216).

Aunque si bien, es utilizado en su mayoría por hombres, su funcionamiento algorítmico basado en la relevancia del contenido y la creación de reputación positiva hacen que el uso

de hashtags como técnica de lobby sea eficiente. Un ejemplo destacado es el hashtag #stopsopa en Estados Unidos en 2011, que permitió a los detractores de una ley detener su avance mediante la presión generada en Twitter.

Por otro lado, a raíz del movimiento #metoo, surgió un bot en Twitter, LADYMOUTH, aparentemente diseñado por universitarias americanas, que responde en inglés a comentarios misóginos, lo cual representa otra forma de ruptura patriarcal que combina la tecnología con la lucha feminista. El funcionamiento del bot es simple: responde a comentarios misóginos mediante grabaciones de audio o textos, que se agregan a una base de datos para su uso constante en redes sociales. Estas ideas promueven el debate, la visibilización de problemáticas y un desafío al patriarcado.

Una forma de ruptura patriarcal y cuidado de las colectividades que se encuentra más asociada a la red social Instagram, pero no excluye su funcionamiento en Twitter, es el denominado "escrache" que es parte de la cultura de cancelación.

Duque, Riverra y Leblanc, comentan lo siguiente:

Respecto a las consecuencias, la cultura de cancelación busca que la persona o personas sean retiradas de espacios sociales y laborales, pierdan prestigio o posicionamiento en cierto mercado. De igual forma, una de las consecuencias que buscan quienes multiplican la información sobre lo reprochado es visibilizar las voces de las minorías (Duque, Riverra y Leblanc 2019 citado en Cabrera Peña y Jiménez Cabarcas 2021, 11).

La práctica de este fenómeno social, se refiere a denunciar públicamente a una persona frente a la comunidad por cometer actos violentos, ya sea violación, acoso, machismo, entre otros. Se lleva a cabo mediante la viralización de una fotografía del presunto agresor, acompañada de imágenes o contenido multimedia que respalden la denuncia de violencia. Además, se incluye la historia contada desde la perspectiva de la víctima, en páginas colectivas dedicadas a este fin o desde el perfil privado e individual de quien a sido violentada. De esta manera, se pone en evidencia ante la comunidad feminista, familiar y comunitaria que esta persona no es digna de confianza debido a sus actos violentos contra las mujeres.

Si bien el "escrache" se considera una técnica primitiva, como vindicta pública; la exposición social generada puede plantear preocupaciones legales en términos de acoso o

violación de la intimidad. No se limita únicamente a la viralización, ya que en muchos casos ha sido objeto de profundos debates entre amistades y familiares. Por ejemplo, se han dado situaciones en las que no hubo una sentencia judicial por violencia física o sexual, pero la víctima encontró satisfacción al exponer su caso ante la comunidad y lograr una especie de catarsis que el sistema legal o la verdad procesal no le proporcionaron.

Es importante tener en cuenta que el tema del "escrache" es controvertido y sus implicaciones éticas y legales pueden ser objeto de debate. Sin embargo, algunos estudios académicos (Cabrera Peña y Jiménez Cabarcas 2021; Maffia 2019; Carbajal 2018) respaldan la relevancia y el impacto de esta práctica en el ámbito de la justicia social y la concientización sobre la violencia de género.

De esta forma, se ve cómo la cancelación termina siendo entendida como un elemento suprallegal, pues satisface la necesidad de escarmiento de la sociedad contra comportamientos que el ordenamiento jurídico encuentra irrelevantes penalmente o que fueron resueltas por otras vías legales. En este sentido, una sentencia absolutoria en el caso particular se convierte en un atentado contra la moral de una sociedad que se cree políticamente correcta (Cabrera Peña y Jiménez Cabarcas 2021, 277).

El escrache puede ser considerado como una herramienta para enfrentar y combatir las conductas machistas, ya que permite individualizar y exponer a aquellos que han cometido actos de violencia. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el escrache no es una solución definitiva y puede plantear cuestiones éticas y legales, que en un sistema patriarcal y aleccionador como el de la política, puede terminar perjudicando a las mujeres.

Además de la función de exposición social, el escrache también puede contribuir a la creación de una red de datos conductuales y desarrollo de perfiles, lo que permite identificar posibles reincidencias en actos violentos. Esta información puede ser relevante para las víctimas, la comunidad y las autoridades en la toma de decisiones y la implementación de medidas de prevención. En la política el escrache puede constituir una amenaza contra la propia víctima, con frecuencia los actos emitidos desde el poder tienden a anular la posición de las mujeres a través de la autocensura.

La ética posmoderna menciona que:

La cancelación de la distancia espacial, medida por el alcance de la acción humana —la hazaña en ocasiones aplaudida, aunque cada vez más lamentada de la tecnología moderna— no ha sido equiparada por la cancelación de la distancia moral, medida por el alcance de la responsabilidad moral, aunque deberían ser iguales (Bauman 2005, 253).

Esto quiere decir que éticamente, si ya existe un lugar donde la distancia espacial no es la barrera, y lo que se busca también es la cancelación de la distancia moral, la misma puede aplicarse a la cultura de la cancelación, aunque más adelante, confronte este comportamiento como un peligro, ya que no existe responsabilidad, así, Bauman, insta a la autolimitación, desde la premisa de que la/el individuo es “moralmente responsable de su ignorancia” (Bauman 2005, 254) hasta el impacto futuro de la acción.

Para ir concluyendo, El empoderamiento feminista implica abordar todos los frentes en la lucha por el reconocimiento de los derechos de participación política del género. No es suficiente evidenciar la brecha digital entre hombres y mujeres, ya que esta brecha sigue siendo desproporcionada. Es crucial garantizar el acceso equitativo a derechos fundamentales como la educación, la alimentación, y la salud, así como de los servicios básicos como la electricidad e internet, ya que esto también es una forma de activismo para visibilizar la pobreza y la exclusión.

Las rupturas patriarcales requieren de enfoques multidisciplinarios y el apoyo colectivo para lograr avances significativos en la lucha por la reivindicación de nuestros derechos, el incentivo del uso de redes sociales a las mujeres es un imperativo, pero la revisión de la ética es crucial para establecer nuevos márgenes de cuidado en redes sociales.

Capítulo 3. Casos de estudio

3.1. Concejala de Ambato: Sabina Gamboa Vargas

3.1.1. Biografía: vinculación con la política

Sambina Gamboa Vargas es activista feminista, nació en la ciudad de Ambato en Ecuador, abiertamente es defensora de los derechos de las mujeres, en particular de los derechos sexuales y reproductivos de ellas, lo cual en el contexto en el que se desenvuelve, constituye aventurado mencionarlo, sin embargo, se siente orgullosa de ello. Es abogada y docente, cuenta con un Máster en Protección Internacional de los Derechos Humanos, y otro con Misión y Gestión Pública. Actualmente se encuentra cursando la Especialidad de Género, Violencia y Derechos Humanos, en la casa de estudios FLACSO – Ecuador.

Sabina comenta que en una parte de introspección acerca del quehacer político, concibe que desde niña se encuentra inmiscuida en procesos colectivos, pues desde sus doce años, formó parte de la creación y reforma del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, sin saber a ciencia cierta que su participación como sujeta de derechos, se enrumbaría a este camino.

En esta línea, señala que, sin poseer conocimientos profundos del feminismo, realizó una tesis universitaria acerca del tema del aborto; encontrándose en España pudo tener un acercamiento con la militancia, vinculándose así, en los movimientos feministas, los cuales refiere que distan mucho de la realidad latinoamericana pero también se encausan en la consagración de los derechos de las mujeres.

En ese entonces, cuando regresó a su ciudad natal, empezó a acercarse a los espacios de participación ciudadana para abordar el tema de activismo en favor de las mujeres, no obstante, en aquellas fechas, el activismo constituido en Ambato era promovido por señoras que no estaban dispuestas a dejar su batuta, ni a concebir un relevo generacional en cuanto a experiencias y saberes. Desde esa fecha “tengo vinculación en la política local” (entrevista a Sabina Gamboa Vargas, 10 de mayo de 2023).

Como se desprende del relato efectuado por Sabina, existe una complejización para la participación en la política no solo de las mujeres, sino también de las mujeres jóvenes. De acuerdo con Rodríguez, el adultocentrismo versa sobre la existencia de relaciones de poder

“entre los diferentes grupos de edad que son asimétricas en favor de los adultos, es decir, que estos se ubican en una posición de superioridad. Los adultos gozan de privilegios por el solo hecho de ser adultos, porque la sociedad y su cultura así lo han definido” (Rodríguez 2013, 18).

Si bien la definición de adultocentrismo no hace alusión al género, “es preciso señalar que hasta hace pocas décadas el pensamiento sobre el desarrollo no contemplaba las implicaciones diversas que éste tiene para hombres y mujeres ni los aportes diferenciales que éstos hacen al desarrollo” (Fassler 2004, 4) lo que significa que, en general, las ciencias, poseen como objeto de estudio a un ente abstracto asexuado, concibiendo al hombre como eje central. “A través de estas designaciones generales, las especificidades de género se han invisibilizado y el conocimiento así construido ha ayudado a perpetuar la discriminación de las mujeres” (Fassler 2004, 4).

En este sentido, se percibe que la concejala electa ha tenido que experimentar un acercamiento abrupto a la política, no sólo en razón de su género, sino también por su edad. Frente a su vinculación con este espacio, Sabina comenta: “todas nuestras luchas son políticas, y ese ha sido un tránsito (...) Me doy cuenta de que está bien el activismo social en las calles, y es necesario, pero también lo es el quehacer en la política” (entrevista a Sabina Gamboa Vargas, 10 de mayo de 2023).

Adicionalmente, Sabina, en cuanto a su experiencia menciona que se asume a lo político como algo totalmente negativo, y que el feminismo, no es una palanca política en estos escenarios, “puede funcionar en otras ciudades, pero en Ambato no, en mi ciudad jamás va a ser un impulso, somos minoría, Ambato es conservador, y aquí, ser feminista es que se nos cierran espacios” (entrevista a Sabina Gamboa Vargas, 10 de mayo de 2023). Respecto a esto, es necesario que se identifiquen ideas y caminos para repolitizar el feminismo como movimiento social en torno a una visión de justicia con la finalidad de que se inserte en una utopía práctica. (Kauppert y Kerner 2016, párr. 7). Sin embargo, esto se dificulta si el direccionamiento del Estado está polarizado por la masculinidad.

“Nosotras podemos estar exigiendo afuera, pero si adentro no tenemos a alguien que vigile y vele por esas exigencias, es un trabajo incompleto. La institucionalidad no mira siempre los aportes de la ciudadanía” (entrevista a Sabina Gamboa Vargas, 10 de mayo de 2023).

Esto responde a la pregunta del por qué pese a la existencia de la participación colectiva para la exigencia de los derechos de las mujeres, es escasa o nula la intervención de la institucionalidad para abordar las problemáticas sociales mediante una perspectiva de género e interseccional. Esta idea se entrelaza con lo manifestado por Alda Facio en la conferencia titulada “Los derechos de las mujeres son derechos humanos”, organizada por la Fundación Justicia y Género, en el año 2020, en el cual la autora determinó:

Hay una división entre lo privado y lo público, y eso nos hacía no tener voz, porque los hombres son quienes tienen participación en la esfera pública (...) se debe poder consensuar entre todas (...) hay que trabajar con el Estado para lograr estas cosas, porque si no nos hubiesen dado entrada, no hubiéramos podido lograr lo que se logró; haciendo alusión a su participación en Viena, sobre los derechos de las mujeres como derechos de las humanas (Facio 2020, 15).

3.1.2. Cuotas de participación política para las mujeres

Desde el pensamiento liberal, el principio de la igualdad se concreta en una igualdad formal y abstracta que se materializa en el reconocimiento dado a partir del ordenamiento jurídico. Si bien el ordenamiento jurídico garantiza a las mujeres el derecho al voto y no impide el derecho a ser electas, esto no significa que por el solo reconocimiento jurídico las mujeres ejerzan estos derechos de manera equitativa (Peralta 2005, 379).

De acuerdo a la normativa nacional e internacional, las mujeres tienen igual derecho a la participación política para la conformación de los movimientos partidistas, la realidad material dista mucho del formalismo que contempla el enfoque de género en la agenda pública. Sabina comenta que su pasión siempre ha sido la docencia, y su inclinación más allá de los movimientos sociales, no se encaminaba hacia la política. No obstante, debido a las exigencias del Código de la Democracia, los partidos políticos necesitan la presencia de las mujeres como su carta ante el discurso de paridad; y “necesitaban una mujer, porque es una falsedad esto de la democracia interna en los partidos” (entrevista a Sabina Gamboa Vargas, 10 de mayo de 2023).

La Concejala electa refiere que pese a tener cercanía en el ámbito de la política debido a que uno de los integrantes de su familia incursiona en esta esfera, cuando tuvo la propuesta, se dio cuenta de que las mujeres con frecuencia son elegidas de la misma forma; lo cual constituye una primera forma de violencia, ya que se escoge a las mujeres de acuerdo a la

conformación de la lista, no en base a un análisis de los perfiles, “sino siempre a la falta de, y en esa construcción se ve la visión que tienen quienes hacen esos listados porque los he escuchado, y decían que tener mujeres y jóvenes es la imposición del correísmo” (entrevista a Sabina Gamboa Vargas, 10 de mayo de 2023).

Del mismo modo, Sabina señala que la manera de selección de las mujeres se encuentra ligada a criterios que involucren la notoriedad, y sobre la publicidad buena o mala que generen las imágenes públicas que han ido forjado en su vida; y si la designación se fundamenta en el trabajo de base, y en el ámbito social, esta preparación fuerza a que las mujeres deban contar con mayores méritos, ya que representa una alerta en un espacio androcéntrico.

En el monitoreo de redes realizado en Ecuador por el Observatorio de Participación Política de la Mujer, en su cuenta de Twitter, con fecha 9 de junio de 2023, se posteó el tuit subsecuente, sobre lo que comparte Sabina en la entrevista:

A las mujeres nos exigen méritos y capacidad para entrar a la política, dando por sentado que los hombres tienen una ventaja inherente en ese ámbito. Esta creencia refuerza estereotipos de género y la falta de representación de las mujeres en la política (Observatorio de Participación Política de la Mujer 2023, párr. 1).

Figura 3.1. Publicación sobre los discursos de odio o abusivos en razón del género



Fuente: Observatorio de Participación Política de la Mujer (2023).

De igual manera en el análisis efectuado de la red, sobre las elecciones anticipadas en el país se observa una gran cantidad de pronunciamientos violentos que desacreditan la participación de las mujeres en la política, a continuación, otro ejemplo de usuarios de la cuenta La Data Ec:

Figura 3.2. Publicación sobre la clausura de un centro de prostitución



Fuente: Cuenta de Twitter de La Data Ec (2023).

“Las prácticas, discursos y representaciones que sostienen y reproducen el orden de género sitúan a las mujeres en posiciones de desigualdad frente a los hombres, que viven y hacen del espacio público su entorno natural” (Morales y Pérez 2019, 115), es decir, la desigualdad de género se produce con mayor énfasis en la dimensión política, donde generalmente los hombres someten a un escarnio a las mujeres sobre su capacidad o no, de ejercer poder.

La complejidad del tema radica sobre las relaciones de poder en la política y en un patrón de masculinidad escudado por la falsa democracia latinoamericana.

Las relaciones de poder de género se actualizan en los diferentes escenarios a los que han accedido las mujeres y producen diferentes tipos de violencia. Uno de ellos es la política: en ese ámbito enfrentan prácticas y discursos que las marginan y reducen el ejercicio de sus derechos (Morales y Pérez 2019, 115).

El tipo de discursos analizados, dan cuenta de la discriminación que en la actualidad viven todavía las mujeres; la “igualdad” en la participación política no ha frenado la marginación

de la cual somos víctimas, la manera en la que Sabina fue elegida para la lista del partido es una de sus representaciones; el novio de Sabina, es quien había sido seleccionado sin embargo, la obligatoriedad de que las líneas políticas cuenten con la representatividad de este género, hizo que él, consciente de sus capacidades y de su militancia, la propusiera como candidata, quedando de lado en el proceso de selección.

No obstante, Sabina no contaba con una trayectoria de notoriedad “buena o mala”, pero su vinculación fue condicionada, y desde sus convicciones, hoy busca generar espacios de cambio en el quehacer social y político encaminando su lucha a la reivindicación de los derechos de las mujeres.

3.1.3. Autocensura como forma de protección ante la violencia y la cibermisoginia

Sabina, comenta que ha vivido violencia y cibermisoginia en varias ocasiones, ya que ha tenido que experimentar sensaciones adversas a las que pensó atravesar en su proceso de candidatura, pues el patriarcado condenó su militancia, y varios colectivos feministas criticaron su forma de actuar en base a una “ideología partidista” contraria a la corriente.

La hoy electa concejala, relata que junto al colectivo con el que milita, se encontró impulsando la ordenanza sobre la necesidad de instaurar en Ambato la Junta Especializada de protección de derechos a nivel cantonal, y en una ocasión fue fotografiada con la única concejala que escuchó la voz del grupo, una mujer perteneciente al Partido Social Cristiano, un partido contrario a una línea ideológica en pro de los derechos de las mujeres, a pesar de su “representatividad” con las mismas como figuras públicas. Pese a que Sabina estaba defendiendo una ordenanza para la generación de un sistema que administrativamente necesitaba presupuesto y respaldo institucional, esto generó un rechazo por parte del activismo feminista, al respecto, comparte:

A veces en el activismo no entendemos estos procesos públicos que son necesarios, no queremos violencia, pero necesitamos del Estado, necesitamos que el gobierno municipal asigne recursos, y para los recursos se debe elaborar un planteamiento administrativo que es la ordenanza. Son temas técnicos que requieren conocimiento, y para esto me ayudó una concejala que no tenía la misma línea política (...), desde afuera se asumió que yo era camuflada del social cristianismo (entrevista a Sabina Gamboa Vargas, 10 de mayo de 2023).

Desafortunadamente, la percepción de lo que estaba haciendo en ese momento Sabina, fue concebida como una especie de traición a la militancia, frente a lo cual, el orden social del patriarcado se encontraba satisfecho, pues “profundizar una convivencia basada en la violencia y en el temor” (Facio y Fries 2005, 206), es parte de la esclavización de las mujeres.

Frente a la violencia que vivenció, relata que fue por parte de colectivos feministas; cuando vieron los espacios en los cuales se encontraba posicionando la ordenanza de un sistema que beneficiaría a todas y todos “se asumió que soy política, que ya no sirvo para el activismo, hubo un quiebre con los colectivos, y no tenía idea de que iba a ser concejala (...), pues quien iba a ser el candidato era mi novio” (entrevista a Sabina Gamboa Vargas, 10 de mayo de 2023).

Refiere que hubo un pequeño escándalo en una red social, cuando anunciaron su candidatura.

Dejé de ver redes sociales, lo dejé en manos del community manager, porque dije; esto me va afectar anímicamente, y el proceso de campaña era bastante retador en todo sentido, porque cuando salía a presentarme, me decían usted es muy joven, no sabe, usted no puede. Debes experimentar muchas cosas, por otro lado, había comentarios de que soy bonita, me sonrían, me piropean, y no puedes responder porque te guardas muchas cosas, (...) fue un proceso muy agotador, anímica, y emocionalmente (entrevista a Sabina Gamboa Vargas, 10 de mayo de 2023).

El análisis de lo sucedido con Sabina sobre el manejo de sus redes sociales, es un claro ejemplo del “retroceso en los espacios logrados y un elevado costo personal que [obliga a muchas mujeres] a silenciar su voz para protegerse, dándose así un proceso amplio de inhibición y autocensura” (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará 2023, párr. 6).

Las manifestaciones de violencia expresadas en su contra deterioraron su estado de salud, pues atravesó por una afectación gastrointestinal a causa del congestionamiento de sus emociones, según lo aseveró su médico tratante en el momento de su diagnóstico.

El objetivo de este tipo de violencia en espacios de afluencia masiva, como lo son las redes sociales, es que estos comportamientos abusivos generen un ambiente desfavorable para las mujeres a fin de intimidarlas y discriminarlas (Cuadra 2018, párr. 10); lo que repercute en su silencio, y en la relegación de la esfera privada a la pública.

En este sentido, se evidencia que los actos de agresión en contra de las mujeres, constituyen un ataque directo hacia su participación política, y no exclusivamente a la propia, sino a la de las mujeres en general. Las mujeres temen vincularse a la política porque aducen que es lo que les puede suceder si lo hacen, lo que debilita el sistema democrático (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará 2023, párr. 7).

Es doloroso, duele, son personas que no te conocen, que nunca te han visto, y se atreven a señalarte; he tenido unos quiebres súper fuertes en la casa, eso es otra de las cosas, a fuera no puedes llorar, no puedes mostrarte sensible (entrevista a Sabina Gamboa Vargas, 10 de mayo de 2023).

Las mujeres tenemos el derecho irrestricto a vivir una vida libre de violencia, pero lo que sucedió con Sabina, nos brinda señales de lo que continúa pasando hasta el día de hoy. Esta violencia con frecuencia causa un detrimento grave en las mujeres, lo cual incluye “daños psicológicos, físicos, sexuales, laborales y perjuicios económicos, quienes a menudo son objeto de victimización ulterior debido a estereotipos de género perjudiciales y negativos, prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos” (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará 2023, párr. 10).

Como se desprende, la violencia ejercida contra las mujeres genera una afectación y un deterioro a nivel personal debido a que los escenarios políticos, “constituyeron siempre espacios y modelos definidos como típicamente masculinos” (Feijoó 2008, 353); además, el tema de la reivindicación de los derechos de las mujeres desde el papel heroico en el que se nos encasilla socialmente, produce una sobrecarga por ser reconocidas (Feijoó 2008, 354).

En cuanto a los medios de comunicación, Sabina indica que tuvo una experiencia en una entrevista que hizo que colapsara:

Ya estaba muy ofuscada, en la entrevista estábamos las segundas de cada lista, y éramos mujeres, yo era la única que no era ex reina de belleza. El entrevistador tenía una consideración especial a mi parecer insultante con la otra persona entrevistada, pero

conmigo era innecesariamente rígido; a mí me hacía preguntas muy técnicas para las cuales tuve que esforzarme mucho, y a ella, le hacía preguntas superfluas, pese a que teníamos los mismos temas de entrevista (entrevista a Sabina Gamboa Vargas, 10 de mayo de 2023).

La diferenciación a la que hace alusión la Concejala electa, según desarrolló en la conversación, se generó debido a que el entrevistador en varias ocasiones se había pronunciado contrario a su militancia en el feminismo, lo cual se fundamenta en sistemas de comportamientos propios del machismo, pues las manifestaciones de violencia no son hechos ajenos a la comunicación, “se trata de una práctica ampliamente tolerada y (...) esto ocurre en todos los ámbitos de la vida pública, afectando a mujeres que se desempeñan en la función” (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará 2023, párr. 11).

3.1.4. El “poder” tras el poder, una representatividad condicionada

La visión de género concibe la situación de desigualdad marcada en la sociedad como producto de un sistema opresivo que determina de manera asimétrica las condiciones de superioridad de los hombres sobre la inferioridad de las mujeres. Este régimen de relaciones sociales está sujeto a las particularidades históricas del momento. “Abarca todos los ámbitos de la vida (jurídicos, culturales, sociales, políticos, religiosos), hecho que potencia la discriminación y acrecienta las dificultades para superarla” (Fassler 2004, 8).

Cuando se hace uso de la frase “el poder tras el poder”, se determina que detrás de la figura que aparentemente ejerce poder, existe la mente pragmática en la toma de decisiones. Con frecuencia, las mujeres que ostentan cargos públicos y de naturaleza política, suelen tener condicionamientos para ejercer esta pseudo representación a favor de su género, pues quien determina el cómo, cuándo, dónde, qué y quién, suele ser una voz de mando masculina.

Un claro ejemplo de ello, sucedió cuando Paola Pabón en el año 2013, como assembleísta representante del partido Revolución Ciudadana, junto con varias mujeres de colectivos feministas emprendió el camino para la despenalización del aborto, sin embargo, el líder de la bancada oficialista, Rafael Correa, emitió un mensaje direccionado para el bloque de Alianza País, en el que expresó su desacuerdo: “Hagan lo que quieran que yo inmediatamente presentaré mi renuncia al cargo porque por el aborto estoy dispuesto, y mis principios también, para defender la vida estoy dispuesto a renunciar esto y la historia sabrá

juzgar” (Rafael Correa 2013, 2); el entonces presidente de la República del Ecuador, tildó de “traidores” a quienes mocionaban a favor.

Paola Pabón describe que fue un golpe muy doloroso para ella “No, no me habría imaginado una reacción así. Yo sentí...es como que tú estés caminando por la vereda y de pronto te cae un edificio de 60 pisos encima (...)” (Paola Pabón 2019, 3); jamás pensó que la defensa de los derechos de las mujeres y niñas condenaría su lealtad hacia un partido político. Debido a la suspensión de la sesión, Paola, frente al retiro del apoyo que tuvo en un inicio por parte de la bancada, decepcionada, expresó:

Con la misma valentía que ayer defendimos a las mujeres más de 20 compañeros de esta bancada, decirte compañero Rafael Correa que aquí no están traidores. Esta es una decisión por los cinco millones de ecuatorianos que creen en la Revolución Ciudadana (...) Compañeros, retiro la moción para que este bloque no tenga la posibilidad de evidenciar una ruptura (Paola Pabón 2013, 4).

La interrogante es ¿fue Paola Pabón, asambleísta de la bancada de la Revolución Ciudadana, libre de tomar una decisión en base a sus convicciones y en representación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas?, la respuesta ciertamente es no; el retiro de su moción fue condicionada por la voluntad del soberano de turno. Esa decisión puso en juego los intereses de una lucha histórica.

En este mismo sentido, Sabina comparte que, en una reunión del buró del partido, se había percatado que era la única mujer.

Nosotras no estamos en las decisiones, en esas reuniones no estamos, yo era la única mujer, y había muchos hombres mayores. No estamos en los espacios de toma de decisiones, allí me di cuenta de la falacia de que las mujeres participamos en la política pude palparlo y verlo (entrevista a Sabina Gamboa Vargas, 10 de mayo de 2023).

La narrativa cuestiona la existencia de un poder detrás de otro, “el poder es un concepto ubicuo, majestuoso y sustantivador. Es difícil separar su origen de su naturaleza y de las formas en que se manifiesta, ya que el poder existe sólo en acto” (CEPAL 1994, 6); abordar la temática determina la existencia situacional de las relaciones de poder, siempre de unos sobre otros.

Según el informe de “Las mujeres y el poder en América Latina y el Caribe”, elaborado por CEPAL, el poder “actúa sobre la acción, reduce las resistencias, ya sea a través del consentimiento, la persuasión, la violencia o una combinación de esos elementos (...) Es por ello que poder y libertad se presuponen en la construcción de Foucault” (CEPAL 1994, 6).

A Sabina le preocupaba mucho la autonomía que pudiera tener a la hora de ejercer su representatividad, ya que su militancia no era viable políticamente, por eso pensó que podía elaborar una estrategia que le permitiría llegar a ese espacio.

Un post en redes sociales que conmocionó a Sabina, fue el de: “la abortista hija de (...) se está candidatizando” ; lo que la gente desconocía es que si bien la primera propuesta para vincularse en la política fue efectuada por parte del partido al que pertenecía su padre, ella decidió declinar en ese espacio debido a que la imagen paterna, era quien asumiría la batuta del poder, pues en el movimiento sus acciones y decisiones se encontrarían bajo la perspectiva masculinizada de una figura de doble poder. “Es una forma de poder que transforma a las mujeres en sujetos sometidos por el control y la dependencia de los hombres” (CEPAL 1994, 5).

Hoy Sabina tiene como reto el desmitificar el feminismo para que el movimiento sea un medio de diálogo para consagrar los derechos por los que lucha. A pesar de considerarlo un camino arduo y de mencionar entre risas que su designación fue un tema de fórmula, está dispuesta a militar abiertamente el feminismo y formar parte del Concejo Municipal en uso y goce del poder que le ha sido atribuido en las urnas.

3.2. Excandidata a la viceprefectura de Pichincha: Justine García Arias

3.2.1. Biografía: cargos públicos y su relación con el poder

Justine es abogada, ecuatoriana y vecina del Sur de la capital del Ecuador. Su experiencia en el ámbito público es amplia, ya que ha desempeñado funciones en este espacio desde hace diez años. Su última vinculación con el sector fue ejerciendo en el cargo directivo de Administradora Zonal de Eloy Alfaro, en el Sur de Quito. Posee un Máster en Marketing y Comunicación Política, y una Especialización en Derecho Constitucional. Su primera experiencia directa con la política, fue en las elecciones seccionales de febrero de 2023,

participando como candidata a la viceprefectura de la provincia de Pichincha en el partido de alianza “Va por ti”.

En mis inicios como funcionaria la mayoría de los asesores eran hombres y ganaban mucho más que yo. En ese tiempo había entrado como egresada, pero después me gradué, tuve mi título y seguí preparándome para subir un escalón más, pero no fue así. El equipo estaba conformado por hombres, y nunca pregunté si fue por mi género porque la excusa era mi título, pero ya obteniéndolo, aun así, no hubo un cambio (entrevista a Justine García Arias, 21 de mayo de 2023).

Lo que comenta Justine, da cuenta de que, si bien el Estado busca cubrir las necesidades paritarias en cuanto al desempeño del trabajo con miras a un enfoque de “crecimiento con equidad”, todavía existe el protagonismo del hombre en el desarrollo económico (Fassler 2004, 10).

El cargo de administradora zonal trajo para Justine muchas oportunidades de hacer cambios en pro de su comunidad, sin embargo, representó varios retos en el camino, pues en un inicio, las y los servidores presentaron resistencia a su liderazgo. “¿Oírle a la guambra? cómo así, qué sabe, cómo va a venir a dar órdenes ella” (entrevista a Justine García Arias, 21 de mayo de 2023); fueron algunas de las expresiones utilizadas por el equipo de trabajo al cual se sumaría.

Detrás de las variadas formas de resistencia en contra de las mujeres, se oculta un enemigo común, el patriarcado camuflado en expresiones de oposición; “Desde un concepto de política que lo penetra todo y que convierte a toda acción política, hasta un concepto más restringido, acotado a un área específica de la organización social – la del sistema político y las instituciones del Estado” (CEPAL 1994, 2). Las instituciones del Estado y las personas que las conforman, son partícipes de este ataque constante hacia las mujeres, pero no lo identifican como violencia porque se encuentra normalizado.

Sobre su participación política en el binomio, Justine refiere: “Lastimosamente las leyes obligan a que nos tomen en cuenta a las mujeres, porque no todos tienen interés en reivindicar nuestros derechos, ya que las leyes obligan a buscar mujeres, ahora sí estamos y aparte hay que luchar esos espacios” (entrevista a Justine García Arias, 21 de mayo de 2023). No obstante, la excandidata a la viceprefectura de Pichincha, menciona que a pesar

de que normalmente ponen gente denominada “relleno” en las listas, su binomio, quien era un hombre, le hizo participe de toda la campaña, y eso motivo su gusto por la esfera.

3.2.2. Interseccionalidades: Ser mujer joven, su candidatura y el embarazo

La interseccionalidad es la interacción entre dos o más factores sociales que definen a una persona. Cuestiones de la identidad como el género, la etnia, la raza, la ubicación geográfica, o incluso la edad no afectan a una persona de forma separada. Al contrario: estos se combinan de distintas formas, generando desigualdades (o ventajas) diversas (Ríos 2022, 21).

La interseccionalidad reflexiona los sistemas de opresión presentes en la vida de las personas del conglomerado social, y la forma en la que estos sistemas se intersecan entre sí, por ello, el que Justine sea una mujer, joven, y su candidatura haya estado ligada a la noticia de su embarazo, hace que el análisis de su caso sea de manera específica.

Justine indica que, en el momento en que tuvo que inscribir su candidatura se enteró de su embarazo, y debió renunciar a la administración zonal para dar continuidad al proceso de postulación, teniendo que asimilar que se quedaría sin trabajo seis meses; ella no sabía que estaba embarazada cuando fue considerada para el cargo:

Le llamé a mi binomio, y le dije: yo no sé políticamente cómo es esto, sí afecta o no, si es beneficioso o no, yo me siento de maravilla, prometo no fallar en el tema campaña, pero no sé si políticamente digan ¡Uy embarazada casi la gente ni vota!, en realidad no estaba al tanto, entonces él me dijo que es una bendición y que si yo me siento bien sigamos adelante, no hubo una exclusión, igual mencionó que si en algún momento me sentía mal podíamos hacer cosas diferente en campaña. Sentí un apoyo muy bonito por parte de la organización (entrevista a Justine García Arias, 21 de mayo de 2023).

La excandidata a la viceprefectura, establece que desconoce si fue la ideología partidista la que brindó apertura a su proceso de maternidad, pero siente que la empatía de quien lideraba el binomio tuvo un peso importante; pues a las tres semanas de compartir la noticia, Justine, se enteró de que Daniela, la esposa del candidato a la prefectura de Pichincha, también se encontraba en estado de gestación. Dos futuras madres se alineaban juntas en un camino hacia la consagración de sus derechos y el de sus hija/os.

A pesar de que Justine, sintió que su bebé la apoyo en su candidatura, y que la gente en los barrios eran personas conocidas con las que en algún momento había trabajado y se emocionaban por su maternidad, nada había sido una estrategia política; así como su discurso ganaba fuerza por el tema de su embarazo, también se opacaba por el desagrado de unos pocos.

Justine comparte que se ha enfrentado con la cibermisoginia y violencia política de género, “me pasó con algunas cuantas personas a las que seguramente no les caía bien mi presencia” (entrevista a Justine García Arias, 21 de mayo de 2023).

Figura 3.3. Cuenta de Twitter de Justinne García Arias



Fuente: Twitter de Justinne García Arias (2023).

El comentario emitido por el usuario de Twitter, no tiene conocimiento de que, para Justine, el embarazo, a pesar de su predisposición era algo delicado. “El tema de la campaña era fuerte en cuanto al territorio, emocionalmente es agotador, te agotas más, yo dormía de un lado al otro en el trayecto para no cansarme, me daba hambre y a veces llevaba mis chochos” (entrevista a Justine García Arias, 21 de mayo de 2023).

En relación a lo expuesto, se puede aportar que:

La dedicación a la política es difícilmente asumible sobre todo para las mujeres madres de niños y niñas, cosa que (...) podría explicar la disminución de la participación femenina (...). El volumen de trabajo y, sobre todo, el peso de la responsabilidad doméstica no es un problema para los hombres que tienen, en consecuencia, una actitud de mucha mayor disponibilidad y proactividad en la esfera política (De la Fuente 2013, 261).

Cuando las elecciones pasaron, y los resultados ubicaron a Justine y a su compañero de fórmula en el tercer lugar, el proceso de maternar de la ex candidata, continuó; ella participa que:

A veces me pesaba la pancita, no hubiese sido igual llevar a cabo la campaña con más meses. Me pongo a pensar que hubiese sido mucho más difícil dar mi cien como fue en su momento porque las prioridades cambian, incluso creo que personalmente no sé si hubiese tenido una repercusión laboral, pero ya los sábados no habría podido ir (entrevista a Justine García Arias, 21 de mayo de 2023).

Justine, al igual que la mayoría de mujeres, poseemos una carga del sistema patriarcal que nos fuerza a demostrar que somos capaces de ocupar puestos jerárquicos. En la conversación mantenida, compartió que, en el cargo de administradora zonal, trabajó de lunes a viernes en el escritorio, así como sábado y domingo en territorio, pero esto no sería posible si ella ya hubiese tenido en brazos a su bebé, a eso se refiere cuando hace alusión al “cien como fue en su momento”.

La conciliación de la vida laboral falta para la mayoría de las mujeres. (...) Es una cuestión cultural, básicamente. Entonces, la política es una actividad que no tiene horarios, no es un trabajo de ocho a tres y que por las tardes puedes disfrutar de tu tiempo y puedes estar con tu hijo/[a], o lo[a] puedes ir a buscar al colegio. La mujer que se dedica a la política no sabe en qué horario empezará al día siguiente (De la Fuente 2013, 261).

La perspectiva de la interseccionalidad en la política, debe contemplar que todas las opresiones que nos atraviesan como género, siguen incidiendo en la efectivización de nuestros derechos.

dominan áreas como la defensa y la economía (ONU Mujeres 2023, párr. 6, los resultados son míos).

En el desarrollo del presente trabajo, así como del resultado de la investigación efectuada, se evidenció que existe resistencia y escepticismo por parte de la población acerca de que las mujeres puedan posicionarse en cargos relacionados con seguridad, defensa, y desarrollo económico, surgiendo la interrogante acerca de: ¿qué es lo que buscan las mujeres en la política, y qué es lo que diferencia aquello que mueve a los hombres?

Justine en la conversación realizada manifestó su preocupación por ciertos sectores, algunos de ellos, excluidos históricamente; las personas jóvenes, y las mujeres.

Quando estuve en la administración zonal yo le tendí la mano a muchas personas jóvenes porque ese es un problema en los cargos de poder, no hay personas jóvenes ni mujeres. En los trabajos te dicen necesito experiencia y estudios, pero no es compatible en razón del tiempo, entonces yo trataba de verlo como que todas y todos podemos crecer (entrevista a Justine García Arias, 21 de mayo de 2023).

A pesar de su vinculación como funcionaria directiva, siempre tuvo en mente el pensar por y para las/os demás, pues asocia su trabajo como una forma de servicio a la colectividad, por encima de aquellos intereses particulares predominantes en una política androcéntrica.

“Los hombres suelen asociar el poder con posición y rango; las mujeres ven el poder más a menudo como una red de conexiones humanas vitales” (Bocchetti y Murano 1991, 7). Las mujeres poseen un mandato de “no poder”, por ello, es compleja su vinculación en espacios que demandan el mismo, mientras que para los hombres constituye algo natural y propio de su género, inclusive en el trato entre pares. (Amorós 1990, 8).

En consecuencia, en los cargos relacionados con la jerarquía, las mujeres desean establecer lazos de confianza para tener seguridad y apoyo en el desarrollo de sus funciones, y esto hace no sólo que se preocupen de forma integral por todas las personas, sino también que maximicen y exijan de más a sus capacidades.

Se les dificulta crear o participar redes informales de amistad, como sí hacen sus colegas masculinos. Carecen de aliados políticos y el suficiente apoyo en sus respectivas organizaciones. Sus errores llegan a ser magnificados y atribuidos al colectivo femenino, en el sentido que las mujeres “no sirven” para la política (Hernández 2006, 48).

Por esta razón, hay menos participación política del género, además de que por medio existe un desgaste a nivel personal, y una alta afectación sobre la valoración que las mujeres tenemos frente a la vigilancia masculina.

Hoy en día, Justine se encuentra feliz y agradecida por la llegada de su bebé y continúa con la esperanza de visualizar un mejor mañana para él y las personas de su comunidad.

Adicionalmente, hace un llamado a la necesidad de cambiar el manejo de los discursos políticos populistas que generan odio y reproducen violencia, por argumentos respetuosos, sólidos, honestos y de transformación, los cuales permitan una elección consciente por parte de las y los electores.

Conclusiones

El análisis realizado en la plataforma digital de la red social de Twitter, devela la existencia de cibermisoginia en contra de las mujeres políticas sujetas de monitoreo en el presente estudio. La interacción originada por parte de las y los emisores de discursos violentos, evidenció cómo la difusión de este tipo diálogos, recrudece el mandato del sistema patriarcal sobre la exclusión de las mujeres en los espacios de poder. En virtud de las teorías implementadas en la metodología de investigación, se permitió identificar la perpetuación de los roles socialmente asignados, y la razón de la minoritaria participación de las mujeres en la política. A fin de obtener claridad en cuanto al desarrollo del tema, se recapitula a continuación varios ejemplos.

El pronunciamiento emitido por el Tribunal Contencioso Electoral, en el año 2019, en favor de Jennifer López, vicealcaldesa del cantón Paltas, sentó un precedente histórico en la consagración de los derechos políticos de las mujeres en Ecuador, no obstante, fue el punto de partida para denotar que la violencia política de género es vivenciada por sus víctimas incluso en el desempeño de sus funciones, esto, como continuidad del mandato aleccionador sobre la inmiscusión del género en el espacio androcéntrico.

Ahora bien, sobre la temática específica de cibermisoginia como fenómeno social, se determinó que su existencia en redes sociales reproduce odio y discriminación en contra de las mujeres; la exploración de las cuentas de Twitter de, Paola Pabón, Marcela Aguiñaga Vallejo, María Fernanda Vargas, exhibió la presencia de personas contrarias al enfoque de paridad de género en la política, posicionamiento reflejado por los ataques esgrimidos su contra sobre su aspecto físico, su pasado, así como su vida íntima, y no direccionados a su función pública como dignatarias.

Bajo este contexto, el caso de Sabina Gamboa Vargas, muestra el fundamento de la autocensura como conducta asumida por las mujeres con la finalidad de sentirse protegidas ante el temor de ser sometidas a un escarnio público injustificado con base a los roles de género, sobre esto, se percibe cómo la violencia de género ejercida en contra de las mujeres constituye una conducta aleccionadora. Las mujeres temen participar en los ámbitos de “poder” porque se sienten expuestas y vulnerables al ser objetivizadas como un blanco de

ataque fácil para quienes no consideran válida su vinculación en el espacio masculinizado. Por ende, la participación política del género se debilita.

Si bien la consagración de los derechos como el voto y la participación en los partidos políticos se ha instaurado a través de bases legal, existen escepticismos acerca de su cumplimiento, evidenciando dicha referencia mediante el pronunciamiento formulado por el Consejo Nacional Electoral ecuatoriano, que contrario a la paridad de género amparada en la normativa nacional e internacional, efectuó un cambio legal escudándose en la excepcionalidad de las elecciones anticipadas, “excepcionalidad” que duraría dos años.

Las cuotas de participación política no restauran en totalidad los derechos de las mujeres como ciudadanas; aún se constata una exclusión en los partidos políticos para los procesos de elección de mujeres que puedan tener voz y voto en la conformación de los cambios sociales que promulgan. Las designaciones populistas a partir de la notoriedad de las candidatas, resultan como estrategia política del patriarcado, pero impiden que las mujeres asuman una postura con relación a la defensa de los derechos y el colectivo al que representan. La posibilidad de que niñas, jóvenes y mujeres sean contempladas en la elaboración de planes, programas, así como proyectos encaminados en una transformación libre de violencia, se diluye ante la despersonificación de quienes integran el género, más aún si de por medio existe un tema macro e invisibilizado, como lo es la cibermisoginia.

La relación con el Estado es indispensable para consolidar cambios estructurales en el sistema y para que estos perduren, tal como lo comentó la entrevistada Justinne García Arias, quien hace hincapié en la necesidad de promover cambios pese a la incomodidad de los espacios que se presencie. La teoría feminista es política y social. Independientemente de afectos o desafectos con unas u otras corrientes, la creación de la conciencia en el colectivo para lograr transformar las relaciones que todavía menoscaban los derechos de las mujeres, persigue un objetivo común, erradicar cualquier forma de discriminación y prevenir la violencia.

Entonces, a pesar de la vinculación de las mujeres en la política, la toma de decisiones aún se encuentra polarizada en los hombres. Las mujeres que ejercen cargos en espacios de poder son estigmatizadas muchas veces por los mismos partidos a los cuales pertenecen. El lado oscuro de la política o más bien de las personas quienes la integran, es el resultado no

sólo de procesos históricos y de ideologías partidistas contrarias a los derechos de las y los humanos, sino también el reflejo de una sociedad que ignora la presencia de condiciones de desigualdad y de opresión.

Referencias

- Álvarez, Rosa María. 2004. "Democracia y derechos de las mujeres". En *La construcción del Estado nacional: democracia, justicia, paz y Estado de derecho*, coordinado por José Emilio Ordóñez, 1-15. Ciudad de México: UNAM. https://lc.cx/8ml2_w
- Amorós, Celia. 1990. *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona: Anthropos Editorial.
- Angulo, Natalia. Arturo Virgilio y Marco López. 2018. "La política en Twitter. Un estudio comparativo de las estrategias discursivas de los candidatos finalistas a la Presidencia de Ecuador en 2017". *Revista Científica de Estrategias, Tendencias e Innovación en Comunicación* 16: 25-44. <https://doi.org/10.6035/2174-0992.2018.16.3>
- Arboleda, Jefferson, César Orejuela y Santiago Varón. 2020. "Representaciones sociales de la violencia basada en género en la formación de adolescentes futbolistas". *Pensamiento Psicológico* 18 (2): 92-104. <https://lc.cx/Ewftk2>
- Asamblea General de la ONU. 1979. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Resolución 34/180, 18 de diciembre. <https://lc.cx/n81qQB>
- AWID (Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo). 2004. "Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica". *Derechos de las Mujeres y Cambio Económico* 9: 1-8. <https://lc.cx/MsUStg>
- Bauman, Zygmunt. 2005. *Ética posmoderna*. Ciudad de México: Siglo XXI. https://lc.cx/lfq_A7
- Berberana, Elena. 2019. "Gillette sufre pérdidas millonarias tras atacar a los hombres en su spot sobre 'la masculinidad tóxica'" *Libre Mercado*, 4 de agosto. <https://lc.cx/A4b0ac>
- Bocchetti, Alexandra y Luisa Murano. 1991. "Ganar qué, ganar qué: nuestra cuestión con el poder". *Debate Feminista* 4: 99-129. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.1991.4.1519>
- Boix Palop, Andrés. 2016. "La construcción de los límites a la libertad de expresión en las redes sociales". *Revista de Estudios Políticos* 173: 55-112. <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.173.02>
- Bourdieu, Pierre. 2000. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama. <https://lc.cx/EefJTo>
- Buttler, Judith. 1999. *El género en disputa*. Barcelona: Paidós.
- Cabrera Peña, Isabel, y Carlos Jiménez Cabarcas. 2021. "La cultura de la cancelación en redes sociales: un reproche peligroso e injusto a la luz de los principios del derecho penal". *Revista Chilena de Derecho y Tecnología* 10 (2): 277-300. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2021.60421>
- Camacho, Rosalía. 1999. "La igualdad en tiempos de género". En *Declaración universal de derechos humanos: texto y comentarios inusuales*, 131-136. San José: Universidad de Costa Rica. <https://lc.cx/A8P9rz>
- Carbajal, Mariana. 2018. "El problema de la violencia sexual es político, no moral". *Página 12*, 18 de diciembre. <https://lc.cx/DcBLoF>

- Carpizo, Jorge. 1999. "El poder: su naturaleza, su tipología y los medios de comunicación masiva". *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* 95: 321-356.
<https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.1999.95.3588>
- Castaño Collado, Cecilia, y María Caprile. 2010. "Buenas prácticas en materia de igualdad de género en la investigación y el empleo TIC". En *Género y tic: presencia, posición y políticas*, editado por Cecilia Castaño Collado, 427-460. Barcelona: Editorial UOC.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 2010. Registro Oficial Suplemento 303, 19 de octubre. <https://lc.cx/4u71Nf>
- CNE (Consejo Nacional Electoral). 2021. "Participación política de las mujeres en el Ecuador". <https://lc.cx/Fm1ItK>
- CNIG (Consejo Nacional para la Igualdad de Género). 2018. "Apuntes para la participación política de las mujeres". <https://lc.cx/l4doRS>
- Criado, Martín. 2009, "Habitus". En *Diccionario crítico de ciencias sociales. Volumen 2*, editado por Román Reyes, 1427-1439. Madrid: Plaza y Valdés Editores.
- Curiel, Ochy. 2002. "Identidades esencialistas o construcción de identidades políticas: El dilema de las feministas negras". *Otras Miradas* 2 (2): 96-113. https://lc.cx/IKuLz_
- Dávalos, Nelson. 2020. "13 millones de personas tienen redes sociales en Ecuador". *Primicias*, 14 de marzo. <https://lc.cx/HiFje2>
- Del Prete, Annachiara, y Silvia Redon. 2020. "Las redes sociales online: espacios de socialización y definición de identidad". *Psicoperspectivas* 19 (1): 1-11.
<https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol19-Issue1-fulltext-1834>
- Despentes, Virgine. 1969. *Teoría King Kong*. Buenos Aires: El Asunto.
<https://lc.cx/ELIMfW>
- Duggan, Maeve. 2014. "Acoso en línea". Pew Research Center, 22 de octubre.
https://lc.cx/BoJ_3u
- Espinar, Eva. 2003. "Violencia de género y procesos de empobrecimiento". Tesis doctoral, Universidad de Alicante. <https://lc.cx/l7QFOn>
- Facio, Alda. 1995. "De qué igualdad se trata". En *Camino hacia la igualdad real*, 25-36. San José: ILANUD.
- Facio, Alda, y Lorena Fries. 2005. "Feminismo, género y patriarcado". *Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires* 3 (6): 259-294. <https://lc.cx/iVVLoD>
- Facio, Alda. 2021. "La evolución de los derechos humanos de las mujeres en las Naciones Unidas". <https://lc.cx/Cvnglq>
- Falconí, María. 2022. "La epistemología feminista: una forma alternativa de generación de conocimiento y práctica". *Contribuciones desde Coatepec* 37: 1-14.
<https://lc.cx/Nkvb9J>
- Fassler, Clara. 2004. "Desarrollo y participación política de las mujeres". En *Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización. Homenaje a Celso Furtado*, coordinado por Gregorio Vidal y Arturo Guillén, 377-394, Buenos Aires: CLACSO.
<https://lc.cx/SkAor8>
- Feijoó, María del Carmen. 2008. "La participación política de la mujer". En *Participación política de las mujeres en América Latina*, compilado por María del Carmen Feijoó, 353-368. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
<https://lc.cx/GV2lf9>

- Fernández, Jorge, Víctor Hernández-Santaolalla y Paloma Sanz-Marcos. 2018. “Influencers, marca personal e ideología política en Twitter”. *Cuadernos.Info* 42: 19-37. <https://dx.doi.org/10.7764/cdi.42.1348>
- Fernández, Rosa. 2024. “Distribución porcentual de los usuarios de Twitter a nivel mundial en enero de 2023, por género”. *Statista*, 7 de febrero. <https://lc.cx/XnZ4Ro>
- Fiscalía General del Ecuador. 2021. “Ciberdelitos. Perfil criminológico”. <https://lc.cx/p7c7sf>
- Fragoso, Esther. 2016. “Concepto de política y vida cotidiana”. *Xihmai* 1 (1): 1-18. <https://lc.cx/HjM0WT>
- Fuente, María de la. 2013. “Poder y feminismo: elementos de una teoría política”. Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona. <https://lc.cx/WUZwVR>
- Gallegos, Rita, Angie del Cisne Cuenca y Nase Gerónimo Nuninga. 2019. “Violencia política contra las mujeres que ejercen cargos de elección popular en Ecuador”. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad* 5: 1-12. <https://lc.cx/UB8eC4>
- García, Juan. 2011. “El sexo excluido. Mujer y participación política”. *Psicología Política* 42: 13-27. <https://lc.cx/B1Yk3Q>
- Gelpi, Rodrigo. 2018. “Política 2.0: las redes sociales (Facebook y Twitter) como instrumento de comunicación política. Estudio: caso Uruguay”. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid. <https://lc.cx/MqXMOY>
- Guha, Pallavi, Radhika Gajjala y Carol Stabile. 2019. “Introduction: Sexual Violence, Social Movements, and Social Media”. *Ada: A Journal of Gender, New Media, and Technology* 15: 1-7. <https://lc.cx/buMqQH>
- Hernández, Ana. 2006. “¿Son las mujeres diferentes a los hombres en el ejercicio político?”. *El Cotidiano* 21 (139): 41-49. https://lc.cx/e_kugt
- INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos). 2021. “Indicadores de tecnología de la información y comunicación”. <https://lc.cx/0frzA2>
- Instituto Europeo de la Igualdad de Género. 2017. “La ciberviolencia contra mujeres y niñas”. <https://lc.cx/mXNXny>
- 2022. “Cyber Violence against Women and Girls Key Terms and Concepts”. <https://lc.cx/sw5ycH>
- Kauppert, Philipp, y Kerner, Ina. 2016. “Un feminismo político para un futuro mejor”. *Nueva Sociedad* 265: 77-88. <https://lc.cx/Pxl4f6>
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 2007. Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero. <https://lc.cx/qCcqd4>
- Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. 2018. Registro Oficial Suplemento 175, 5 de febrero. <https://lc.cx/de8jNU>
- López, Silvia. 2015. “La violencia simbólica en la construcción social del género”. *ACADEMO. Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades* 2 (2): 1-20. <https://lc.cx/prbXZa>
- López, Teresa. 2005. “El feminismo existencialista de Simone de Beauvoir”. En *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización*, coordinado por Ana De Miguel y Celia Amorós, 333-365. Madrid: Minerva. <https://lc.cx/jGnpVn>
- Macías, Gizelle Guadalupe, y Claudia Islas Torres. 2018. “Las mujeres y la sociedad del conocimiento: uso y aplicabilidad de las TIC por las investigadoras”. *Revista de Estudios de Género. La Ventana* 6 (48): 206-235. <https://lc.cx/73qeZg>

- Maffia, Diana. 2019. "Hablemos de escraches". Video de YouTube, 19 de junio. <https://lc.cx/1rzcLL>
- Martínez, Lina. 2018. "Construcción de la verdad con perspectiva de género: un marco teórico feminista y narrativo para el esclarecimiento de las lógicas de la guerra en Colombia". *Análisis Político* 31 (93): 79-92. <https://doi.org/10.15446/anpol.v31n93.75618>
- MESECVI (Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará). 2023. "Autocensura, hostigamiento, miedo e impunidad: La violencia contra las mujeres en la vida pública y política", 3 de marzo. <https://lc.cx/2naIIX>
- Miguel, Ana de. 2004. "El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación: el caso de la violencia contra las mujeres". *Revista Internacional de Sociología* 61 (35): 127-150. <https://doi.org/10.3989/ris.2003.i35.303>
- Montero, Alberto, Jorge Mora-Fernández y Henry Moscoso. 2020. "Comunicación y ética en la cultura digital: las identidades virtuales en las redes sociales e internet". <https://lc.cx/3aFKuS>
- Morales, Liudmila, y Lizeth Pérez Cárdenas. 2021. "Violencia política contra las mujeres en México y Ecuador (2016-2019)". *Colombia Internacional* 107: 113-137. <https://lc.cx/nyHjV8>
- Morant, Isabel. 2018. "Lecturas de El segundo sexo de Simone de Beauvoir". *Descentrada* 2 (2): 1-18. <https://lc.cx/RALnXB>
- ONU Mujeres. 2019. *Violencia política contra las mujeres en Ecuador*. Quito: Fundación Esquel. <https://lc.cx/17VHwx>
- 2022. "Informe ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la convención Belém do Pará". <https://lc.cx/kzMaN2>
- Palomino-Manjón, Patricia. 2022. "Feminist activism on Twitter: The discursive construction of sexual violence and victim-survivors in #WhyIDidntReport". *Journal of Language Aggression and Conflict* 10 (1): 140-168. <https://lc.cx/OZ-gwX>
- Pérez-Fuentes, Iván Dewin y Jorge Leonardo Castillo-Loaiza. 2016. "Capital humano, teorías y métodos: importancia de la variable salud". *Economía, Sociedad y Territorio* 16 (52): 651-673. <https://lc.cx/cXIIme>
- Rodrigues Abjaude, Samir Antonio, Lucas Borges, Maria Olívia Barboza y Leonardo Régis Leira. 2020. "¿Cómo influyen las redes sociales en la salud mental?". *SMAD. Revista Eletrônica Saúde Mental Álcool e Drogas* 16 (1): 1-3. <http://dx.doi.org/10.11606/issn.1806-6976.smad.2020.0089>
- Rodríguez, Sergio. 2013. "Superando el adultocentrismo". <https://lc.cx/khW4Mm>
- Ramírez Sergio, y Alejandra Gonza. 2007. *La libertad de expresión en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. San José: Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://lc.cx/MaHkSv>
- Rojas, Mónica. 2018. "El adultocentrismo violenta a todos los niños, niñas y adolescentes". *Revista para el Aula* 27: 1-3. <https://lc.cx/pfxLm9Saucedo>, Alejandra, Bryan Mendoza, Fernando Adame, Juan Daniel Sánchez, Karla Fraga, Rocío García, Salvador Díaz y Sitlaly Carreón. 2020. "Ética y moral publicitaria: ¿puede la publicidad criticar nuestra moralidad?". <https://lc.cx/08VV8u>
- Sendón, Victoria. 2000. "¿Qué es el feminismo de la diferencia? (Una visión muy personal)". *Mujeres en Red*, 8 de agosto. <https://lc.cx/NtnbP8>

- Social Blade. 2023. Top 50 most followed Twitter accounts (sorted by followers count)". <https://lc.cx/U2dvBs>
- Tibo. 2023. "How does the Twitter Algorithm Work in 2023". *Tweet's Hunter Blog*, 7 de abril. <https://lc.cx/Zb5oSN>
- Tong, Rosemarie. 1989. *Feminist thought a more comprehensive introduction*. Boulder: Westview Press.
- Tribunal Contencioso Electoral. 2022. Sentencia No. 026-2022-TCE. Distrito Metropolitano de Quito, 22 de abril. <https://lc.cx/gHQsE->
- Van Dijk, José. 2016. *La cultura de la conectividad: una historia crítica de las redes sociales*. Buenos Aires: Siglo XXI. <https://lc.cx/68idqK>
- Van Dijk, Teun. 1999. "Análisis crítico del discurso". *Revista Austral de Ciencias Sociales* 30: 203-222. <https://lc.cx/wgg6Eb>
- 2002. "Análisis crítico del discurso y el pensamiento social". *Athenea Digital* 1: 18-22. <https://lc.cx/FoZHTe>
- Varguillas, Carmen, y Silvia Ribot de Flores. 2007. "Implicaciones conceptuales y metodológicas en la aplicación de la entrevista en profundidad". *Laurus* 13 (23): 249-262. https://lc.cx/oeosj_

Entrevistas

Entrevista a Justinne García Arias, 21 de mayo de 2023.

Entrevista a Sabina Gamboa Vargas, 10 de mayo de 2023.